



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

7 de noviembre de 1918

Núm. 45

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 6 de noviembre de 1918

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Pareja.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Balañá, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Gardó, Batalla, de Rull, Montaner, Iglesias, Coll, Giralt, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Cirera, Mir y Miró, Companys, Puig de la Bellacasa, Callén, Munné, Martínez Domingo, Blanqué, Ulled, Nicolau, Gambús, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, García, Burrull, Mauri, Jorge Vinaixa, Martí, de Bolós, Guerra del Río y Soler.

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía del tenor literal siguiente: «El arquitecto jefe del servicio de avance catastral, D. Martín Mario Palomo, remite los presupuestos o relaciones de mobiliario y material que necesita la Comisión comprobadora del Registro fiscal de la Zona de Ensanche a que se refiere el Real decreto de 28 de diciembre del año último para realizar el trabajo que tiene encomendado: uno, el de mobiliario, de importe 1,050 pesetas, y otro, el de adquisición de una máquina Ciclostyle rotativa, de importe 1,075 pesetas, cuyas cantidades tienen cabida en la consignación del capítulo 9.º, artículo 8.º, partida 8.ª del Presupuesto de Ensanche del corriente ejercicio. = Y siendo urgente que la expresada Comisión comprobadora pueda disponer del mobiliario y máquina antes referidos, esta Alcaldía tiene la honra de comunicar a V. E. los mencionados presupuestos para que mediante su aprobación pueda hacerse entrega, a justificar, de las cantidades que importan, al señor arquitecto jefe del servicio de Avance Catastral de Hacienda que los suscribe.» (Aprobado.)

Otro, del Gobierno civil de la provincia, concediendo exención de subasta para proceder por administración en el Mercado del Borne al arreglo de la cubierta, reparación en el pavimento, cubrir provisionalmente las aceras y traslado del Mercado central de pescado y de las oficinas de Consumos. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil de la provincia, accediendo a la exención de subasta solicitada, para invertir la cantidad de 50,000 pesetas en la instalación de alumbrado eléctrico en todas las escuelas nacionales y centros pedagógicos municipales que en la actualidad carecen del mismo. (Enterado.)

Otro, de la Alcaldía, elevando a la aprobación del Consistorio las siguientes bases para la adquisición de terrenos con destino a la instalación de hospitales y servicios sanitarios formuladas por la Comisión Consistorial sanitaria: «Se abre un concurso para la adquisición de un terreno destinado a la instalación de servicios sanitarios municipales con sujeción a las siguientes condiciones: 1.ª Los terrenos habrán de hallarse situados, como minimum, a un kilómetro de distancia de todo núcleo urbano y a menos de cien metros de una vía de comunicación cómodamente practicable que conduzca a alguna de las barriadas periféricas de la ciudad y que esté dotada de los más importantes elementos de urbanización; 2.ª La extensión superficial deberá ser de 20,000 a 30,000 metros cuadrados y de contorno lo más regular posible; 3.ª La superficie del terreno tendrá que ser sensiblemente plano, de manera que la construcción de edificios no exija trabajos previos de explanación importantes; 4.ª El precio máximo de los terrenos no podrá exceder de 7 pesetas el metro cuadrado; 5.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones que se presenten si no las estima aceptables, sin que en ningún caso

puedan los oferentes reclamar indemnización alguna; 6.ª Las ofertas deberán ser presentadas en pliego cerrado en el Registro General de la Secretaría Municipal, junto con un plano geométrico de los terrenos y un plano de situación de los mismos, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante las horas de despacho público.» (Se aprueba con una modificación a la base 4.ª en el sentido de que el precio no podrá exceder de 5 pesetas.)

Informe de la Comisión de Hacienda, señalando el capítulo II, artículo único del vigente Presupuesto para aplicar la cantidad de 200 pesetas, interesada en una proposición suscrita por los Il. Sres. Cirera, Gili, Sabater, Gambús, Soler y de Bolós, con objeto de auxiliar a los gastos de la fiesta de los Juegos Florales de la Bonanova. (Aprobado el informe y la proposición.)

Otro, de la misma Comisión, señalando el capítulo II, artículo único del vigente Presupuesto, para aplicar la cantidad de 500 pesetas, interesada en una proposición suscrita por los Il. Sres. Señores Cirera, Gambús y Giralt, para la adquisición de algunas obras de arte de las que se han exhibido en la Exposición organizada por el Niu Artístic de la barriada de Gracia recientemente celebrada. (Aprobado el informe y la proposición.)

Otro, de la misma Comisión, señalando el capítulo II, artículo único del vigente Presupuesto, para aplicar la cantidad de 500 pesetas, interesadas en una proposición suscrita por los Il. Sres. Señores Jordá, Munné y Companys, con destino al Ateneo ampurdanés, organizador de un festival que se celebró en el Turó-Park el 7 de julio con objeto de socorrer a los obreros necesitados de la industria corcho-taponera. (Aprobado el informe y la proposición.)

Telefonema del Alcalde de Madrid, del tenor literal siguiente: «Agradezco nombre Ayuntamiento atenta felicitación con motivo acuerdo anulando reversión tranvías y felicítote por nobilísima actitud de la Corporación Municipal de Barcelona, salúdale atentamente, Silvela, Alcalde de Madrid.» (Enterado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Comunicación del Sr. Alcalde, Presidente del Consejo de Gobierno, que dice así: «Constituido en 28 del actual el Consejo de Gobierno, designado por V. E. en sesión anterior, ha sido su primer trabajo la delimitación de funciones que quedaban algo indeterminadas en el acuerdo de su creación, como es natural, habiendo sido provocado por una mera iniciativa de la Alcaldía. Sin embargo, en aquel acuerdo quedó bien precisado que las funciones de este Consejo debían ser de dos órdenes: uno de iniciativa y dirección de la vida municipal en sus distintos aspectos y

otro de cooperación a la Alcaldía en aquellas facultades que le son propias y privativas y en aquellas otras que tiene delegadas del Ayuntamiento y que éste le delegue en lo sucesivo. = El Consejo de Gobierno ha emprendido con toda actividad el estudio del primer punto de su esfera de acción, pero por considerarla de más inmediatos resultados para la marcha general del Ayuntamiento, ha considerado que debía dar preferencia al segundo, cuya resolución trae hoy a la sanción de V. E. = La idea fundamental del Consejo en este punto se basa en el restablecimiento del principio de la ley Municipal, de que corresponde a la Alcaldía el cumplimiento de los acuerdos del Consistorio. Este principio, por circunstancias que no es del caso puntualizar, ha quedado en esta Corporación poco menos que anulado, pues mientras se han ido mermando atribuciones a la Presidencia del Ayuntamiento, éstas se han ido ejerciendo bien directamente por las Comisiones y por sus presidencias — con completa desnaturalización de su carácter legal de entidades meramente informativas —, bien con la intervención del Consistorio, es decir, sometiendo nuevamente al mismo consecuencias indeclinables de sus propios acuerdos que no constituyen por lo tanto otra cosa que meros actos del cumplimiento de aquéllos. El resultado de ello es fatal: una complicación enorme en la máquina administrativa con la inevitable secuela de la desorganización y retraso en todos los servicios. = A remediar este mal tiende la propuesta de los siguientes acuerdos que el Consejo de Gobierno, por unanimidad, somete a la consideración de V. E.: = 1.º La Alcaldía, auxiliada del Consejo de Gobierno, dirigirá e inspeccionará todos los ramos de la Administración municipal, adoptando las resoluciones que dentro de sus facultades correspondan. A este efecto dependerá directamente de la Alcaldía todo el personal que tenga a su cargo funciones de inspección, sea de la clase que fuere. = En consecuencia, los funcionarios y empleados municipales de todos órdenes serán personalmente responsables de los actos que realicen, salvo que al realizarlos cumplan órdenes o acuerdos de la Alcaldía o del Consejo de Gobierno, en lo administrativo, y de la Alcaldía o de los Tenientes de Alcalde, dentro de su jurisdicción, en lo gubernativo. = 2.º Se despacharán y aprobarán por la Alcaldía, previo informe del Consejo de Gobierno: a) Las cuentas de todas clases que sean consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y que tengan afectada la correspondiente consignación del Presupuesto. = A este efecto, el funcionario que haya recibido el suministro o que haya intervenido en el gasto, certificará del hecho de la recepción o del trabajo realizado y de las condiciones de los mismos. b) Las certificaciones provisionales y liquidaciones definitivas de obras, suministros y servicios resultantes de contratos existentes. = El facultativo encargado de la inspección de la contrata en cuanto ésta excediese del total del

presupuesto de contrata, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía y formular el correspondiente presupuesto adicional, expresando concretamente la causa del exceso, bajo pena de reintegro a las Arcas municipales del importe de dicho exceso, abonado o debido al contratista. = En las contrataciones de servicios de carácter permanente, el presupuesto, a los efectos de lo prevenido en el párrafo anterior, se considerará dividido en doze partes. = c) Las actas de recepción provisional y definitiva de obras y suministros que realizarán bajo su responsabilidad los facultativos inspectores de la respectiva contrata. = 3.º Corresponderá a la Alcaldía, por delegación del Ayuntamiento, en cuanto fuere menester, y previo informe del Consejo de Gobierno, la aplicación a casos concretos de los Reglamentos de todos los ramos de la Administración municipal, comprendiéndose especialmente en esta facultad: = a) La concesión de puestos fijos en los mercados, traspasos, suspensiones, caducidad y pérdida de los mismos. = Concesiones interinas de los mismos puestos, con arreglo al artículo 18 del Reglamento del ramo. = Distribución de puestos en cada mercado, con arreglo a los planos de distribución aprobados por el Ayuntamiento. = b) Concesión de permisos para ejercer de abastecedor de toda clase de ganado de los mataderos de la ciudad, e imposición a los mismos de las penalidades correspondientes, con arreglo a los acuerdos de 15 de mayo y 13 de diciembre de 1917 y 15 de junio de 1918. = c) Concesión de patentes y permisos comprendidos en el Reglamento de Tracción Urbana. = d) Concesión del derecho funerario, venta y alquiler de nichos, traspasos del derecho funerario y permisos para obras, construcciones y reparaciones en los cementerios, realizadas por los particulares. = e) Concesión de kioscos, puestos de venta, mesas en la vía pública y, en general, permisos de ocupación de la misma. = f) Concesión de permisos de todas clases para obras particulares, instalaciones en las fachadas e instalaciones industriales, tendido de cables eléctricos, instalación de tubería para agua y gas y permisos para albañales y acometidas. = g) Permisos para el cambio de aceras, con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento de 16 de noviembre de 1911 y 10 de agosto de 1914. = 4.º Interin el Consejo de Gobierno somete a la aprobación del Ayuntamiento el oportuno Reglamento de entretenimiento, se faculta a la Alcaldía para disponer de la realización de las obras perentorias de reparación y conservación cuya cuantía no excederá de 2,000 pesetas, con cargo a las oportunas consignaciones del Presupuesto. Si la reparación total excede de 2,000 pesetas, invertida esta cantidad en los trabajos más perentorios, se dará cuenta al Ayuntamiento. = 5.º Las minutas de escritura se aprobarán, en lo sucesivo, por el Alcalde, previo informe del jefe del Negociado correspondiente, con la conformidad del de Sección. = 6.º Corresponderá al Alcalde, como jefe de la Administración municipal, de

acuerdo con la Junta de Gobierno, la formación de los padrones de impuestos y arbitrios que, aprobados por el Ayuntamiento, serán aplicados por la Alcaldía, a la cual competirá la resolución de las cuestiones que dicha aplicación ocasione. = Igual procedimiento se observará respecto de las reclamaciones de contribuyentes a quienes afecte el arbitrio de mejoras. = 7.º Corresponderá al Consejo de Gobierno la inspección de todo el personal, tanto de plantilla como jornalero, al servicio del Ayuntamiento, quedando facultado para organizar dicha inspección en la forma que estime conveniente, salvo las facultades de la Comisión de Ensanche respecto del particular. = Para hacer efectivas las responsabilidades en que puedan incurrir los empleados municipales, la Alcaldía, por expresa delegación del Ayuntamiento, podrá imponerles la penalidad de suspensión de empleo y sueldo por término que no exceda de seis meses. = Las licencias hasta el término de un mes se concederán, en lo sucesivo, por la Alcaldía. = Corresponderán también a la Alcaldía, previo informe del Consejo, la concesión de aumentos graduales y la de socorros por una vez a las viudas y huérfanos de empleados municipales, dentro de las prescripciones reglamentarias. = 8.º La Alcaldía, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, proveerá a la defensa del Ayuntamiento en los casos en que éste sea demandado ante los Tribunales, quedando facultada para proseguir las actuaciones en todas sus instancias. = Igualmente queda facultada para entablar, como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos municipales, los recursos que este cumplimiento implique para apurar la vía gubernativa. = 9.º Quedan derogadas o modificadas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos consistoriales que tengan tal carácter en cuanto se opongan a lo dispuesto en los extremos anteriores. (Se aprueba con las siguientes modificaciones: Adición suscrita por los Ilustres Sres. Puig y Esteve, Coll, Gambús y Montaner, que dice: «Todos los acuerdos del Consejo de Gobierno, en cuanto hayan sido aprobados por la Alcaldía, serán comunicados al Ayuntamiento en la sesión inmediata siguiente y serán publicados en la GACETA MUNICIPAL.» = Otra, suscrita por los ilustres Sres. Coll, Puig y Esteve, Gambús y Montaner, que dice: «Se añade al último párrafo del apartado 2.º "teniendo en cuenta el mayor o menor gasto que según las épocas del año corresponda al servicio".» = Otra al párrafo último, suscrita por los Ilustres Sres. Coll, Gambús, Puig y Esteve y Montaner, interesando: «Quedan, además, a salvo las facultades otorgadas en leyes especiales.» = Enmienda suscrita por los ilustres señores Coll, Puig y Esteve, Gambús y Montaner, que dice: «El principio del apartado 3.º quedará redactado así: "3.º Corresponderá a la Alcaldía la aplicación a casos concretos de los Reglamentos de todos los ramos de la Administración municipal siempre y cuando la resolución procedente resulte taxativamente prevista en dichos Regla-

mentos y sin que en ningún caso pueda fundarla en precedentes establecidos o interpretaciones apoyadas en la equidad.—Cuando se trate de casos no previstos estrictamente en los Reglamentos, el Consejo de Gobierno formulará y presentará al Ayuntamiento, a la mayor brevedad, los oportunos proyectos de reglamentación, suspendiéndose, entre tanto, la resolución de los casos que a aquéllos se confieran.” Se comprende especialmente en esta facultad, etc.»)

Apartado del extremo 1.º de un dictamen aprobado en sesión del día 25 de septiembre próximo pasado: «a) Queda prohibido terminantemente la circulación de las cabras por las calles de la ciudad.»

Dictamen de la Comisión de Fomento por el que se autoriza a la compañía Los Tranvías de Barcelona, S. A., para que, mediante el estricto cumplimiento de las condiciones todas que se fijan en el informe del ingeniero jefe de la Sección 6.ª de Urbanización y Obras de 27 de agosto próximo pasado, pueda levantar los rieles de su pertenencia establecidos en la calle de Córcega, entre la Rambla de Cataluña y la Riera de San Miguel; Diagonal, entre las mismas calles (arroyo central); Riera de San Miguel, entre la Rambla de Cataluña y Antúnez, y Zaragoza, entre la Riera de Cassolas y Guillermo Tell, con destino a la conservación de las líneas que tiene en explotación la mencionada compañía.

Otro, de la Comisión de Gobernación, por el que se declara jubilado al auxiliar de la Contaduría Municipal D. José Nadal Esriola, abonándole el haber anual pasivo de 2,723'32 pesetas, equivalente a los cuatro quintos de su mayor sueldo percibido durante dos años.

Otro, de la Comisión de Fomento, por el que, como resultado del concurso celebrado en cumplimiento del acuerdo de 22 de mayo del corriente año, para la construcción de un ascensor movido por tracción eléctrica destinado al servicio del monumento a Colón, en substitución del actual ascensor hidráulico, se acepta la única proposición presentada al mismo por D. Pablo Peretau y Reverter, en representación de la razón social Pablo Peretau, S. en C., acompañada de una memoria, presupuesto y planos, por la que se compromete el concursante a realizar las obras de dicho proyecto en la forma que se indica en su proposición, por la cantidad de 16,620 pesetas, ateniéndose además a las condiciones siguientes: El recorrido será el mismo del ascensor actual que se trata de substituir, o sea partiendo de donde termina la escalera de hierro allí existente. Sin embargo, por lo que pueda interesar a otros servicios no públicos, se dispondrá que pueda el ascensor descender hasta donde lo permita el hueco de la columna del monumento; una vez desalojado dicho hueco de los tubos telescópicos que sirvieron de maniobra al actual ascensor, con la condición expresa que no debe practicarse alguna obra de albañilería, ni de otra clase que pueda afectar la parte constructiva del monumento, quedando, por tanto, com-

pletamente prohibido al concesionario practicar ningún trabajo en este sentido. Asimismo se obliga al concesionario a prever el caso de que por paro del ascensor en su recorrido, puedan los que lo ocupen o el encargado de su maniobra cuando menos, desalojar la cabina, y a este efecto se dispondrá en el piso de la misma una abertura por la que, en caso necesario, sea posible salir por ella y descender al piso inferior del monumento por escalerillas de gato fijadas debidamente en la columna; y 2.º Que el gasto de que se trata se aplique al capítulo 10, artículo 3.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto (Restauración del monumento a Colón).

Otro, de la Comisión de Fomento, para que se proceda a la apertura de la calle, sin nombre, que va del Paseo de la Fuente de Fargas a la montaña paralelamente a la calle de Verdi y que da frente a los chalets en construcción de la Cooperativa de Periodistas, para la construcción de casas baratas, aplicando la cantidad de 2,000 pesetas para las obras de explanación y demás necesarias, según informe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras de 28 de septiembre último, realizándose las obras por administración. (Se aprueba con una adición verbal del Iltr. Sr. Durán, para que se aplique al impuesto de mejoras.)

Otro, del Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de oficial 2.º de la Sección de Hacienda, Negociado de Abastos, por el que se aprueban las actas de los ejercicios de oposición, teórico y práctico, verificados el día 15 del actual, en las que resultan aprobados los ejercicios de oposición de D. Emeterio Palma Vázquez; y 2.º En méritos de dichas oposiciones y de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, se nombra al referido D. Emeterio Palma Vázquez oficial 2.º de la Sección de Hacienda, Negociado de Abastos.

Otro, del Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de director de mercado, a petición del Sr. Vila Marieges, por el que se aprueba el acta de los ejercicios, teórico y práctico, verificados el día 15 del actual, en la que resultan calificados con mayor número de puntos de mérito las aspirantes D. Enrique Vela Gispert y D. José Gumbau Muntaner; y 2.º Se nombran los referidos D. Enrique Vela Gispert y D. José Gumbau Muntaner, directores de mercado.

Otro, de la Comisión de Cultura, por el que se acuerda: 1.º Que el Ayuntamiento adopte el plan de organización de la enseñanza técnica elemental que, para su aprobación, se acompaña al dictamen; 2.º Que como consecuencia del anterior extremo, se crean las nuevas instituciones de carácter profesional comprendidas dentro de aquel plan general; 3.º Que asimismo se reorganizan las actuales escuelas de Artes y oficios en la forma consignada en dicho plan, para que las nuevas instituciones vengán a constituir un todo armónico que responda a las necesidades culturales de nuestra ciudad; 4.º Como consecuencia de los anteriores extremos, se aprueba: a) Las plantillas

de todas aquellas escuelas; b) la adaptación del profesorado hoy existente en las antiguas de artes y oficios a dichas nuevas plantillas, sin que el presente acuerdo altere la forma de sus respectivos nombramientos; c) el reglamento que ha de regir en todas ellas; d) la relación de los gastos ordinarios de funcionamiento; todo ello a tenor de los documentos acompañados; 5.º Que el importe total anual de dichas plantillas y gastos que, deducida la suma consignada en el vigente Presupuesto para el profesorado y personal subalterno de las antiguas escuelas, asciende a 208,245 pesetas, se aplique, por lo que afecta al presente año, a la consignación del Presupuesto extraordinario para 1918, capítulo 4.º (Cultura), artículo 3.º, partida 3.ª, siendo economía en dicha consignación la parte que no se invierta durante el presente ejercicio, debiendo consignarse análoga cantidad en los Presupuestos ordinarios respectivos; 6.º Que se abra un crédito de 307,000 pesetas, con cargo a la consignación antes indicada, y a la del capítulo 4.º, artículo 2.º, partida 16 del Presupuesto ordinario por 30,000 pesetas, para subvenir a los gastos de instalación, a tenor de la distribución que comprende la relación adjunta y cuya forma de inversión propondrá en su oportunidad esta Comisión. (Se aprueba con una adición suscrita por los Iltres. Sres. Burrull y Jorge Vinaixa, interesando: «Que en las escuelas complementarias de oficios de los distritos VII y X se añadan a cada una de sus respectivas plantillas las siguientes plazas: Auxiliar práctico de la clase de tecnología de industrias textiles (contramestre), 1,000 pesetas; ayudante, 600 pesetas.»)

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Catorce dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. B. Sarret, de importe 1,122 pesetas, por la confección de calzones kaki con destino a la Guardia Municipal de la Sección montada; otra, de D. J. Montañá, de importe 700 pesetas, por la confección de tres trajes de levita y cuatro de americana con destino a los porteros; otra, de la Sociedad General de Teléfonos, de importe 6,315 pesetas, por el abono de las estaciones telefónicas a cargo de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año; otra, de la Casa Provincial de Caridad, de importe 2,737 pesetas, por la impresión de la GACETA MUNICIPAL durante el mes de julio último; otra, de D. P. Bofarull, de importe 245 pesetas, por el suministro de impresos; otra, del señor Fiel contraste, de importe 54'85 pesetas, por los derechos de comprobación de pesas y medidas en diferentes dependencias municipales; dos, de D. B. Sarret, de importe en junto 3,800 ptas., por la confección de cuarenta levitas con destino a la Guardia Urbana; otra, de D. J. Montañá, de importe 1,210 pesetas, por la confección de once

trajes de levita y gorra con destino a los porteros de vara; otra, de D. J. Monpeó, de importe 255 pesetas, por la entrega de una bicicleta con destino a la Guardia Municipal; otra, de los señores Vilaseca y Sobrinos, de importe 1,242 pesetas, por el suministro de papel para máquina de escribir; otra, de D. B. Sarret, de importe 1,176 pesetas, por la confección de veintidós pantalones de verano con destino a la Guardia Urbana; otra, de D. Pedro Bofarull, por impresos y talonarios con destino al servicio del Cuerpo Médico Municipal, de importe 65 pesetas; otra, de D. Emilio Porta, referente al servicio de herraje del ganado del Laboratorio Municipal durante el segundo trimestre del año actual, de importe 188 pesetas.

Otro, dando por cumplido a D. Benito Burgoa en los compromisos que contrajo al serle adjudicada en 31 de mayo de 1917 la subasta para el suministro de pienso con destino a los caballos de la Sección montada de la Guardia Municipal; y 2.º Que en vista de ello se devuelva a dicho señor el depósito que constituyó en la Caja municipal en 1.º de agosto de 1917, mediante talón número 3,455 en garantía de aquella contrata.

Otro, para que, sin perjuicio del expediente de pensión que se tramita, se haga entrega a doña Inés Vidal y Esteve, viuda del jefe de Dispensario D. Rodrigo Guerrero, de la mensualidad por entero del corriente.

Otro, por el que se nombran: jefe de Dispensario, con el haber de 3,000 pesetas al año, en la vacante dejada por el Dr. Flotats, el numerario D. Pedro Ribera; para la vacante de numerario que dejó D. Rodrigo Guerrero, con 2,000 pesetas al año, al auxiliar D. José Páquez; para la de auxiliar, con 1,000 pesetas al año, al supernumerario D. Tomás Pumarola; para la de numerario que deja al ascender el Dr. Ribera, al auxiliar D. Juan M.ª Peyrí, con 2,000 pesetas anuales, y para la de auxiliar que éste deja, con 1,000 pesetas, al supernumerario D. José Civit, por tener todos el número preferente en los escalafones de su clase.

Otro, para que, con cargo a la cantidad de 100,000 pesetas que para subvencionar hospitales figura en el capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 13 del Presupuesto extraordinario, se haga entrega de la suma de 40,000 pesetas a cada uno de los hospitales de la Santa Cruz y Clínico.

Otro, por el que, como complemento del acuerdo tomado en la sesión de 9 de octubre último constituyendo una Comisión que ha de proponer la reforma de la beneficencia farmacéutica que presta el Ayuntamiento, de la cual han de formar parte dos señores Concejales, son designados a tal efecto los Iltres. Sres. D. Agustín García Inglada y D. Jacinto Reventós.

Otro, por el que, para la plaza de mozo de Dispensario, vacante por defunción de D. Valeriano Mauri, se nombra, con el jornal de 4 pesetas, a D. Regino Esteve Marín.

Otro, para que, en virtud de haber participado la Junta de Administración del Hospital Clínico

la terminación del pabellón para tuberculosos, se haga entrega al Excmo. Sr. D. Valentín Carulla de la cantidad de 50,000 pesetas que para subvencionar aquella construcción figura expresamente en el capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 5.ª del Presupuesto extraordinario.

Otro, por el que se acepta el reloj de torre construído y colocado en la barriada de Horta por don Adolfo Guillard en virtud de lo acordado en sesión de 24 de mayo de 1917, dando por tanto a dicho señor por cumplido de las obligaciones de aquel acuerdo y abonándole la cantidad de 2,400'30 pesetas.

Otro, por el que se acuerda lo siguiente: 1.º Que se provean, mediante oposiciones, las veintisiete plazas de profesores de la Banda Municipal siguientes: Una de fagote de 1.ª; una de clarinete de 1.ª, jefe de pupitre; dos de clarinete de 1.ª; una de clarinete alto de 1.ª; una de bugle barítono de 1.ª; una de flauta de 2.ª; una de requinto de 2.ª; tres de clarinete de 2.ª; una de clarinete bajo de 2.ª; una de saxofón soprano de 2.ª; dos de saxofón alto de 2.ª; una de saxofón tenor de 2.ª; una de saxofón barítono de 2.ª; dos de trompa de 2.ª; dos de bugle alto de 2.ª; dos de bugle bajo de 2.ª; una de bugle contrabajo (si bemol) de 2.ª; dos trombones tenor de 2.ª y una trompeta (mi bemol) de 2.ª. Además se incluirán en estas oposiciones cuantas vacantes se produzcan en la Banda antes de principiar los ejercicios, previa la oportuna convocatoria. Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones deberán ser españoles, presentar sus instancias en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a sus solicitudes la partida de nacimiento para acreditar que tienen más de 18 años de edad y menos de 40; certificación de buena conducta y certificación suscrita por dos médicos municipales acreditativa de la robustez necesaria para el buen desempeño del cargo a que aspiran. Los solicitantes que hayan pertenecido al ejército deberán acompañar la hoja de servicios, no pudiendo tomar parte en las oposiciones los que en ella tengan anotada falta grave por cualquier concepto. El Jurado estará formado por el Il.º Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación, el director y vicedirector de la Banda Municipal y del director y el vicedirector de la Escuela Municipal de Música. Este Jurado determinará los ejercicios que deban practicar los opositores, así como el local, día y hora en que tendrán lugar aquéllos. Los profesores nombrados vendrán obligados a servirse de instrumento propio para el ejercicio de su cargo en la Banda, ínterin que el Ayuntamiento no les provea del mismo. Los profesores de primera percibirán el haber anual de 1,499 pesetas y 1,200 pesetas anuales los profesores de segunda, cuyos haberes percibirán con cargo a la consignación del capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 6.ª del Presupuesto extraordinario de 1918 (Para terminar la reorganiza-

ción de la Banda Municipal, según acuerdo de 21 de septiembre de 1916), según informe de Contaduría; 2.º Que los profesores de la Banda don Ramón Bonell Chanut, trompa de 1.ª y D. Alejo Vidal Not, saxofón tenor de 1.ª, pasen a la categoría de principales, y D. Ángel Ibáñez Gracia, saxofón barítono de 2.ª; D. Agustín Oriol Botet, saxofón bajo de 2.ª y D. Juan Pedrol Palau, trompa de 2.ª, pasan a ocupar plazas de 1.ª, percibiendo todos el mismo haber que en la actualidad, hasta que se pueda en el año venidero hacer su adaptación al Presupuesto futuro; y 3.º Que D. Francisco Oliveras Mestres, en la actualidad barítono en si bemol de 1.ª, pasa a bugle bajo en si bemol con categoría de principal; D. Ramón Santamaría Coscolla, contrabajo en si bemol de 1.ª, pasa a contrabajo en mi bemol de 1.ª; D. José Bassas Casadejús, contrabajo en si bemol de 2.ª, pasa a contrabajo en si bemol de 1.ª, y D. Abdón Llorens, trombón de 2.ª, pasa a bugle bajo de la misma categoría. Todo ello sin menoscabo de la consideración de formar tales profesores parte de la Banda en virtud de oposiciones que han practicado, y percibiendo los ascendidos el mismo haber que en la actualidad, hasta la vigencia del futuro Presupuesto.

Otro, para que se haga entrega a D.ª Carmen Méndez, como viuda del mozo de Dispensario don Valeriano Mauri, de los jornales por entero del mes de octubre en que aquél falleció.

COMISIÓN DE HACIENDA

Nueve dictámenes legalizando los puestos que se detallan: del Mercado de la Sagrera: el número 20, para la venta de legumbres, en lugar de fruta y verdura, del que es concesionaria doña Ana Rodríguez; de la Abacería Central: el número 87, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que está destinado, del que es concesionario D. Martín Ferrer; el número 163 bis, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que está destinado, del que es concesionario D. Jaime Viñals; el número 74, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que está destinado, del que es concesionario D. Manuel Vila Plana; los números 180 y 181, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que están destinados, de los que es concesionario D. Francisco Farré Solé; los números 85 y 86, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que están destinados, de los que es concesionaria doña Joaquina Barbará; los números 88 y 89, para la venta de conejo y huevos, además de volatería y caza a que están destinados, de los que es concesionaria D.ª Julia Raventós; del Mercado de la Libertad: el número 70, para la venta de pollo, huevos, conejo y caza, además de gallina a que está destinado, del que es concesionario D. Eusebio Gil; del Mercado de San Andrés: el número 96, para la venta de huevos en lugar de fruta y

verdura, del que es concesionaria D.^a Eulalia Carbonell, previo el pago, todos ellos, de los derechos de permiso correspondientes.

Nueve, concediendo, previo el pago de los derechos establecidos, los siguientes traspasos: del Mercado del Borne: a D. Pedro Jover Triay, el del puesto número 533, destinado a la venta de despojos, del que era concesionario su hoy difunto padre D. Manuel Jover; a D.^a Florentina Comas Font, el del puesto número 130, destinado a la venta de ternera, del que era concesionaria su hoy difunta madre D.^a Florentina Font; a D.^a Juana Compañé Font, el del puesto número 10, destinado a la venta de ternera, del que era concesionaria su hoy difunta madre D.^a Florentina Font; del Mercado de la Barceloneta: a doña Salvadora Abad Masdeu, el del puesto número 15, destinado a la venta de pescado fresco, del que era concesionaria su hoy difunta madre D.^a Francisca Masdeu, y que durante la menor edad de la adjudicataria sea su señor padre D. Francisco Abad responsable de cuantos actos se cometan por aquélla durante la regencia de dicho puesto; del Mercado de San José: a D. Simón Roca Pinós, el del puesto número 953, destinado a la venta de tocino, del que era concesionario su hoy difunto padre don Jaime Roca; a D.^a Teresa Ros Pinós, el del puesto número 980, destinado a la venta de ternera, del que era concesionario su hoy difunto esposo D. Manuel Tersol; del Mercado de la Libertad: a D. Ernesto Altimira de la Muela, el del puesto número 390, destinado a la venta de gallina, del que era concesionaria su hoy difunta esposa D.^a Rosa Puig Rovira; a D.^a María Torres Estapé, el de los puestos números 148 y 149, destinados a la venta de frutas y verduras, de los que era concesionario su hoy difunto hermano don Juan Torres Estapé; del Mercado del Porvenir: a D.^a Concepción Montoliu Cervera, el del puesto número 188, destinado a la venta de verduras, del que era concesionario su hoy difunto esposo D. Manuel Ros Górriz.

Cinco, por los que se acuerda devolver a los concesionarios de los puestos de la Abacería Central que se mencionan, las cantidades siguientes: a D.^a Manuela Albiol, que lo es del número 403, 120 pesetas; a D.^a María Paris, que lo es del número 433, 144 pesetas; a D.^a Paula Alejandro Urgellés, que lo es del número 410 bis, 180 pesetas; a D. Esteban Domingo Pons, que lo es del número 410 ter, 180 pesetas, y a D.^a Angela Felimón Amela, que lo es del número 435, 144 pesetas, cuyas cantidades satisficieron en concepto de alquiler de dichos puestos durante los meses de julio de 1917 a febrero del corriente año sin haber entrado en posesión de los mismos por causas ajenas a su voluntad, o sea por no haberse construído los expresados puestos.

Dos, declarando caducados los permisos concedidos para la ocupación de los puestos del Mercado de la Libertad que se mencionan: el concedido a D.^a Joaquina Vallhonrat para ocupar el

puesto número 305, destinado a la venta de gallina, por venir ocupándolo D.^a María Olius, la que realiza las transacciones por cuenta propia; y el concedido a D.^a Concepción Pujol para ocupar los puestos números 314 y 315, destinados a la venta de frutas y verduras, por venir ocupándolos D.^a Teresa Martí, la que realiza las transacciones por cuenta propia, y que los referidos puestos se incluyan en la primera subasta que se celebre en el indicado centro de abastos.

Dos, encargando a D. F. Gimbernat, por la cantidad de 135 pesetas, el suministro de un reloj marca Morer, caja con el aro del frente medio acubiado, horas y medias y esfera de 40 centímetros, con destino al Mercado de Horta; y a D. Pedro Bofarull, por la cantidad de 299 pesetas, el suministro de 2,000 impresos y dos libros con destino al Negociado de Abastos.

Dos, concediendo las siguientes autorizaciones: a D. Enrique Argimón, para establecer un depósito doméstico para las especies «Turtós, resinas, castañas, almendras, boniatos, jabón, pasta para sopa, sopa Julienne y almidón», en la casa números 11 y 13 de la calle de Pirineos; y a don Mariano Sallén, para establecer un depósito doméstico para las especies «Huevos y sobreasadas», en la casa número 25 de la calle del Rech.

Otro, aprobando para su pago la cuenta presentada por la señora viuda de W. Guarro, de importe 174 pesetas, relativa al suministro de catorce resmas de papel de barba durante los meses de enero, marzo, abril y junio últimos para la Administración de Consumos.

Otro, para que se adquieran de D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,925 pesetas, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Consumos), los impresos que se detallan en el pedido número 6,692 de la propia Administración.

Otro, desestimando la instancia de D.^a María Bassols solicitando el canje de la cédula de 8.^a clase que le ha sido expedida en el corriente año, por otra de clase 9.^a que entiende le corresponde, por cuanto fué clasificada con relación al valor en renta de la habitación que ocupa.

Otro, para que se proceda al canje de la cédula de 11.^a clase que le ha sido expedida a D.^a Modesta Pérez el año actual, por otra de clase 6.^a que le corresponde, y asimismo el canje de la de su esposo D. Ramón Catalán, de clase 6.^a por otra de clase 11.^a.

Otro, desestimando la instancia de D. Pedro Rosell solicitando la baja en el padrón correspondiente y la consiguiente anulación del cargo formulado en el año actual para el pago del arbitrio sobre perros, por el que posee en la calle de la Cera, número 40, por cuanto a pesar de haberlo dado de baja en el padrón sigue poseyendo el perro sujeto al pago del arbitrio.

Otro, acordando, de conformidad con los informes desfavorables de las Tenencias de Alcaldía de los distritos respectivos y de la Ponencia de kioscos y venta ambulante, desestimar las ins-

tancias de los interesados comprendidos en la relación adjunta al dictamen, solicitando permiso para la venta en la vía pública en los sitios y clase de artículo que en la misma se detallan, y que habiendo verificado el previo pago del arbitrio municipal correspondiente y como consecuencia del anterior extremo, sean reintegradas a D. Jaime López 33'75 pesetas; a D.^a Isabel Pardenillas, 45 pesetas; a D. Miguel Perelstein, 10 pesetas; a D.^a Elena Azpiri, 24 pesetas; a D.^a María Antolín, 24 pesetas; a D.^a Teresa Casanovas, 24 pesetas; a D.^a Manuela Zanón, 24 pesetas; a D.^a Dolores Puigdollars, 24 pesetas; a D. Alfonso Martín, 10 pesetas; y a D. José Reventós, 15 pesetas, cuyo total importe de 233'75 pesetas será aplicado al capítulo 13, artículo único del vigente Presupuesto.

Otro, acordando, de conformidad con los informes favorables de los Il^lres. Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos respectivos, de la Ponencia de kioscos y venta ambulante, y habiendo los interesados efectuado el previo pago del arbitrio municipal correspondiente, otorgar o legalizar los permisos para la venta en la vía pública solicitados por los individuos comprendidos en la relación que se acompaña al dictamen.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por D. Pedro Martí, capellán de las Religiosas Clarisas de la Divina Providencia, de Gracia, y beneficiado de la Parroquia de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad, en súplica de que se exima a dicha comunidad del pago del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, en atención a la pobreza de la comunidad y a las obras de beneficencia a que se dedica.

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, presentadas por el Banco Hispano Colonial, una de importe 37,956'80 pesetas, por la comisión del medio por ciento sobre los pagos efectuados por cuenta del Excmo. Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, y otra que asciende a 19,945'20 pesetas, por intereses de la cuenta de crédito, razón del 4 por 100 anual, abierta por dicho Banco al Excmo. Ayuntamiento en igual período de tiempo; dos, de importe 4,310'87 y 3,096'25 pesetas, presentadas por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por el alumbrado eléctrico de los muelles del Depósito y de la Barceloneta durante los trimestres primero y segundo del corriente año, remitidas por la Junta del Puerto de Barcelona, de las cuales ha de satisfacer esta Corporación municipal las cantidades de 1,796'77 y 1,290'52 pesetas, equivalentes al 41'68 por 100 con que contribuye este Ayuntamiento al gasto del alumbrado de referencia, y que las citadas sumas de 1,796'77 y 1,290'52 pesetas sean pagadas con cargo al Presupuesto vigente; dos, de importe 9,664'31 y 6,941'30 pesetas, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el alumbrado eléctrico de los muelles de la Muralla, Atarazanas, Barcelona y San Beltrán, durante los trimestres primero y segundo del corriente año, remitidas por la Junta del Puerto de

Barcelona, de las cuales ha de satisfacer esta Corporación municipal, las cantidades de 4,028'08 y 2,893'13 pesetas, equivalentes al 41'68 por 100 del importe de las aludidas facturas, y que las citadas sumas de 4,028'08 y 2,893'13 pesetas sean pagadas con cargo a la consignación del Presupuesto vigente; dos, de importe 3,275'87 y 4,262'43 pesetas, de la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., relativa al alumbrado eléctrico de los muelles del Depósito y Barceloneta durante los trimestres tercero y cuarto del año 1917, remitidas por la Junta del Puerto de Barcelona, de las cuales ha de satisfacer esta Corporación municipal las cantidades de 1,365'38 y 1,928'30 pesetas, equivalentes al 41'68 por 100, respectivamente, y que las citadas sumas de 1,365'38 y 1,928'30 pesetas sean pagadas con cargo al Presupuesto extraordinario de 1918; dos, de importe 7,343'98 y 10,371'71 pesetas, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el alumbrado eléctrico de los muelles de la Muralla, Atarazanas, Barcelona y San Beltrán durante los trimestres tercero y cuarto del año 1917, remitidas por la Junta del Puerto de Barcelona, de las cuales ha de satisfacer esta Corporación municipal las cantidades de 3,060'97 y 4,322'93 pesetas, equivalentes, respectivamente, al 41'68 por 100, y que las citadas sumas de 3,060'97 y 4,322'93 pesetas, sean pagadas con cargo al Presupuesto extraordinario de 1918; otra, de importe 25,200 pesetas, presentada por la casa Henrich y C.^a, por el suministro de 84,000 láminas impresas para títulos de la Deuda municipal del Interior de esta ciudad, quinta ampliación de la serie B, emisión de 1.º de agosto de 1918; y otra, presentada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y de dependencias municipales de las barriadas de San Gervasio y Penitents durante el mes de septiembre del corriente año, la que deduciendo de su importe total la cantidad de 717'24 pesetas que monta la economía que se hubiera obtenido durante dicho mes en el alumbrado público eléctrico que en las indicadas barriadas sirve la nombrada Compañía de haberse cumplido el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de marzo de 1917, asciende a la suma de 5,213'98 pesetas, y que si es pagada dicha cuenta resumen a la Compañía Barcelonesa de Electricidad antes de transcurridos los noventa días de su presentación, queda limitado su pago a la cantidad de 4,702'40 pesetas.

Otro, dándose por enterado del oficio del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad de 11 de junio último, en el que comunica a este Ayuntamiento hallarse instruyendo sumario sobre daños en los faroles del alumbrado público de la barriada de San Gervasio el día 28 de febrero último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se conteste al nombrado Juzgado que esta Corporación municipal no quiere mostrarse parte en el indicado proceso, sin que por ello renuncie a la reparación del daño o indemnización.

zación del perjuicio, sufrido por los aludidos hechos punibles.

Otro, contestando al Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, que este Ayuntamiento no renuncia al abono de la indemnización de 63'05 pesetas que le corresponde por la rotura de una farola de la Plaza del Borne, el día 26 de agosto último, ocasionada por dos carros al hacer una maniobra, al efecto de que conste esta manifestación en el juicio de faltas que por dicho daño sigue el indicado Juzgado.

Otro, aprobando la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, de importe 7.415,000 pesetas.

COMISIÓN DE FOMENTO

Diez y ocho dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, presentada por la casa Butsems y C.^a, de importe 896'75 pesetas, relativa al suministro y colocación de losetas para rotulación de las aceras del Interior que forman esquina o chaflán; otra, de D. Lorenzo Mir, de importe 1,291 pesetas, por el vestuario suministrado para el personal subalterno de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras; dos, presentadas por D. José Sarret, de importe 1,582 y 705 pesetas, por el vestuario suministrado para el personal subalterno de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras; dos, presentadas por don Buenaventura Sarret, de importe 1,958 y 1,166 pesetas, por el vestuario suministrado para el personal subalterno de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras; otra, de D. J. Montaña, de importe 1,488'50 pesetas, por el vestuario que ha suministrado para el personal subalterno de las oficinas facultativas y al servicio de la Comisión de Fomento; otra, de importe 1,170 pesetas, por el vestuario que ha suministrado D. J. Montaña para el personal subalterno de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras; otra, de importe 973 pesetas, presentada por D. J. Montaña, referente al vestuario que ha suministrado para el personal subalterno de las oficinas facultativas y al servicio de la Comisión de Fomento; otra, presentada por D. Dionisio Millán, de importe 22,500 pesetas, por el suministro de 60,000 kilogramos de carbón de Asturias «todo uno», destinado al agotamiento de las aguas de los pozos de Moncada; dos, de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, y tres de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe, respectivamente, 1,999'70, 1,156'04, 2,517'60, 247'56 y 2,661'50 pesetas, que en junto suman 8,582'40 pesetas, por el consumo de agua empleada para el servicio de limpieza y riego de las vías públicas de las calles del Interior de la ciudad y pueblos agregados durante el mes de julio último; dos de la misma empresa, y tres de la propia sociedad, de importe, respectivamente, 1,833'60, 1,330'63, 2,078'20, 312'72 y 2,921'63 pesetas, que en junto suman 8,476'78 pesetas,

por el consumo de agua empleada durante el mes de junio del corriente año, para los mentados servicios; dos de la susodicha empresa y tres de la mentada sociedad, de importe, respectivamente, 865'50, 544'17, 1,029'20, 163'56 y 1,131'09 pesetas, que en junto suman 3,733'52 pesetas, por el agua suministrada en el mes de mayo de este año por iguales servicios; cuatro, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de importe, respectivamente, 1,091'25, 1,746'50, 1,546'75 y 1,303'25 pesetas, que en junto suman 5,687'75 pesetas, por el fluido eléctrico suministrado durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año para fuerza en varias dependencias municipales; otra, de los Hijos de Ramón Oliva, de importe 243 pesetas, por suministro de plantas con destino al Paseo de la República Argentina; otra, de don Salvador Coromina, de importe 126'90 pesetas, por la instalación de timbres en las cuatro dependencias de Contaduría; otra, presentada por don Rafael Piquer, delegado de la Sociedad American Stigles, S. A., de importe 2,000 pesetas, por el carbón de brasa o en panes para los servicios del rodillo a vapor y taller de herrería; otra, de D. José Aragay, de importe 2,000 ptas., por sus trabajos llevados a cabo referentes al importe de la ejecución artística de los plafones y remates de la parte alta de la fuente de la Plaza de Santa Ana; otra, presentada por D. Rafael Piquer, delegado de la Sociedad American Stigles, S. A., de importe 2,000 pesetas, por el carbón de fragua para los distintos trabajos de los talleres y brigadas afectas a la Sección de Servicios viales; y otra, de don Juan Casulleras, de importe 311'52 pesetas, por el suministro de materiales y consiguiente instalación eléctrica en la Pagaduría de brigadas establecida en el ex Convento de las Mínimas.

Otro, poniendo a disposición del ingeniero jefe de la Sección 2.^a de la Inspección Industrial la suma de 1,000 pesetas, con destino a los gastos de jornales y tranvías de los operarios empleados en las reparaciones de alumbrado, timbres, ventiladores, estufas, etc., de las dependencias municipales, debiendo remitir oportunamente los correspondientes comprobantes para ser unidos por la Contaduría Municipal al libramiento de su referencia.

Otro, acordando: 1.^o Que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en él establecidos, se autoriza a D. Ernesto von Wild, director de la Catalana de Gas y Electricidad, para retirar 270 metros de cable subterráneo instalados en las calles de Aragón, entre las de Viladomat y Calabria, y en la de Viladomat, entre las de Aragón y Valencia, como asimismo para establecer 110 metros de cable subterráneo de baja tensión en la calle de Calabria, entre las de Aragón y Valencia, con sujeción al plano adjunto al dictamen, ateniéndose a las condiciones fijadas en el permiso concedido a la propia compañía en Consistorio de 20 de agosto de 1896 y a las dispo-

siciones que la Alcaldía crea conveniente adoptar en interés de la salud y tránsito público, como asimismo a las prescripciones de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de noviembre de 1902, referente a las precauciones que deben adoptarse para la seguridad personal de los obreros empleados en las obras; 2.º Que se impongan por derechos de canalización los fijados provisionalmente y satisfechos de 175 pesetas y por apertura de zanja los igualmente fijados provisionalmente y satisfechos de 645 pesetas, quedando además obligada la compañía a satisfacer el canon anual de 5'50 pesetas por el tendido de 270 metros de cable; 3.º Que como consecuencia de la retirada de 380 metros de cable y previo informe de la Inspección Industrial de que la misma haya tenido lugar, se rebaja la cantidad de 13'50 pesetas de la totalidad del canon impuesto a la sociedad peticionaria; y 4.º Que seis meses después de terminadas las obras se devuelva a la sociedad el depósito de 684 pesetas constituido en la Caja Municipal, de conformidad con el acuerdo de 9 de noviembre de 1909, si ha cumplido las prescripciones de dicho acuerdo; corriendo, en el caso contrario, de su cuenta los gastos que origine la recomposición del piso removido y practicándose, en caso necesario, el ingreso en Caja del depósito de referencia, en totalidad o hasta la cantidad que sea necesaria para cubrir los mencionados gastos.

Otro, adjudicando al Sr. Sala y Gumara el suministro de cales y cementos con destino a los trabajos que tiene a su cargo la Sección 3.ª de Urbanización y Obras (Servicios viales), por la cantidad de 1,990 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la certificación y relación valoradas relativas a las obras de construcción de un invernáculo y umbráculo, aprovechando los restos de un cubierto que fué Museo Zootécnico en el recinto del Parque de la Ciudadela, de importe 15,937'30 pesetas, efectuadas por D. Antonio Oliveres.

Otro, para que se abone a D. Federico Bechini la cantidad de 10,000 pesetas, importe del primer plazo de las obras de decoración del Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales.

Otro, para que se abone a D. Enrique Moncerdá, director artístico de la decoración del Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales la cantidad de 1,000 pesetas, en concepto del 10 por 100 que le corresponde percibir sobre la suma de 10,000 pesetas abonadas a D. Federico Bechini.

Otro, acordando: 1.º Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuestos y planos, para sacar a subasta las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia, pozos de registro y otras obras accesorias en la calle del Obispo Laguarda, trayecto comprendido entre las calles de San Antonio Abad y Riera Alta, por el tipo de 9,898'50 pesetas; 2.º Que esta cantidad se aplique a la consignación del capítulo 9.º, artículo 2.º, partida 27 del vigente Presupuesto extraordinario (Urbanización

pasaje entre San Antonio Abad y Riera Alta); 3.º Que a los efectos de la celebración de la subasta se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días hábiles para las reclamaciones que se estimen pertinentes; 4.º Que pasado dicho plazo se adicione el pliego de condiciones con la de no haberse producido reclamación alguna, si así acontece, y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días hábiles para la celebración de aquélla; y 5.º Que se designe al Ilre. Sr. D. Luis Callén para representar al Ayuntamiento en el acto de la subasta, y al Ilre. Sr. D. Enrique Ribalta para substituirlo en el caso de ausencia o enfermedad.

Otro, poniendo a disposición del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos la cantidad de 366 pesetas para invertir las en la habilitación del local destinado, en estas Casas Consistoriales, a despacho del Negociado de Reforma, en cuanto con el arreglo de las claraboyas del patio central y pintado correspondiente se refiere.

Otro, acordando: 1.º Declarar la nulidad del concurso celebrado para la adjudicación de las obras de derribo de la nave central del Palacio de la Industria del Parque de la Ciudadela, por cuanto las cantidades de obra que se consignan en el proyecto no guardan relación con las de la nueva valoración aportada al expediente por el arquitecto jefe decano de las oficinas facultativas de Urbanización y Obras; 2.º Que si bien variándose el proyecto de edificio para Escuela de Bellas Artes por el de un pabellón para la Dirección de Arbolado y Jardines, se anuncie la celebración de un nuevo concurso público, por el término de veinte días, para la adjudicación de las obras motivadas por el derribo del mencionado edificio, con sujeción a los siguientes documentos que al efecto se someten a la aprobación del Ayuntamiento, y son: un proyecto de edificio pabellón para el servicio de Jardines y Arbolado; otro proyecto y presupuesto de restauración de la escalera de acceso al puente de la Sección Marítima en el recinto del Parque y urbanización de dicha zona, y bases para la realización de las indicadas obras; 3.º Que en su oportunidad se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la exención de subasta para la adjudicación de las expresadas obras por venir el caso comprendido en la regla 6.ª del artículo 41 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales; y 4.º Que se entienda modificado en lo menester el acuerdo de 17 de agosto de 1916 por el que se destinaban a determinadas obras los elementos de hierro que forman parte del edificio nave central, por venir dicho extremo implícitamente resuelto por la aprobación de las bases antes expresadas.

Otro, aprobando el acta de recepción definitiva

que tuvo lugar el día 10 de agosto último, de las obras de reforma del local donde está instalado el Juzgado municipal de la Lonja (edificio de San Cayetano), cuyas obras han sido ejecutadas por D. José Sala y Gumara, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 15 de marzo de 1917, y que, por consecuencia de la aprobación del acta aludida, sea devuelto al citado contratista el depósito que constituyó en la Tesorería Municipal en 19 de abril del mismo año para garantizar el cumplimiento de la contrata.

Otro, ordenando al arquitecto jefe de la Sección 5.^a de Urbanización y Obras que prosiga las obras de construcción de la alcantarilla en el trayecto de la carretera de Casa Antúnez comprendido entre el paso a nivel del Ferrocarril de M. Z. A. y el punto denominado Hort de la Paloma, con el bien entendido que este Ayuntamiento reconoce a la Sociedad Crédito Agrícola Catalán la posesión y dominio que le pertenece en derecho sobre la superficie del terreno, sin más limitación que la de respetar la alcantarilla bajo la misma construída, en concepto de servidumbre.

Otro, por el que el Excmo. Ayuntamiento se adhiere al acuerdo del de la ciudad de Mataró, de 28 de agosto último, comunicado a esta Alcaldía en 18 de septiembre siguiente, de acudir al Gobierno de S. M. en súplica de que se conceda una recompensa al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia, D. Blas Sorribas, por el acierto con que durante muchos años ha venido trabajando en beneficio de la región y las facilidades prestadas a los municipios de la misma, con su vivísimo interés en cuanto con las vías de comunicación se relaciona.

Otro, poniendo a disposición del ingeniero jefe de la Sección 2.^a de la Inspección Industrial la cantidad de 2,000 pesetas con destino a la adquisición de materiales necesarios para las reparaciones del alumbrado, timbres, ventiladores, estufas, etc., de las dependencias municipales, debiendo remitir oportunamente los correspondientes comprobantes para ser unidos por la Contaduría Municipal al libramiento de su referencia.

Otro, poniendo a disposición del arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos la cantidad de 2,000 pesetas para la adquisición de materiales con destino a la brigada de conservación y reparación de edificios municipales, debiendo remitir oportunamente los correspondientes comprobantes para ser unidos por la Contaduría Municipal al libramiento de su referencia.

Otro, para que se ponga a disposición del ingeniero jefe decano de la Inspección Industrial la cantidad de 2,000 pesetas, con destino a la adquisición de materiales necesarios para las reparaciones de alumbrado, timbres, ventiladores, estufas, etc., de las dependencias municipales, debiendo remitir oportunamente los correspondientes comprobantes para ser unidos por la Contaduría Municipal al libramiento de su referencia.

Otro, por el que, ateniéndose el peticionario a las condiciones de carácter general que para esta

clase de obras fueron aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en Consistorio de 20 de agosto de 1914 y a las especiales que respecto a rotulación de las aceras que forman esquina o chaffán motivaron el acuerdo de 1.^o de agosto de 1916, se autoriza a D. Miguel Gumá Guix para construir las aceras de frente la casa señalada con los números 54, 56 y 58 de la calle de Benavente, de la barriada de Sans, debiéndose sujetar a las instrucciones que recibirá de la Sección de Servicios viales, a cuya Jefatura deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos, y que una vez terminadas las obras acordará el Ayuntamiento lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que se acuerda la concesión de permiso a D.^a María Aribau para instalar tres autoclaves, un montacargas y diez electromotores de las fuerzas respectivas de 25, 15, 4, 6, 3, 3, 1, 10, 2'5 y 1'5 caballos en la fábrica de tintorería establecida en la calle de Pedro IV, detrás del depósito de letrinas de la Mutua de Propietarios, por cuyas instalaciones ha satisfecho los derechos correspondientes, mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial, y que se conceda a la compañía Energía Eléctrica de Cataluña el necesario permiso para instalar en la fábrica de D.^a María Aribau un transformador electro-estático de 60 K. V. A., por cuya instalación ha satisfecho los derechos establecidos, mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial.

Veintitrés, concediendo, previo pago de los derechos establecidos, los siguientes permisos: a D. José Badía, para instalar un electromotor de 1 caballo, destinado a la fabricación de persianas, en los bajos del edificio número 24 de la calle de Urgel; a D. José Colom, para instalar un electromotor de 2 caballos, destinado a taller de bronce, en el interior del edificio número 95 de la calle de San Pablo; a D. Juan Horta, para trasladar un electromotor de 2 caballos, destinado a fabricación de calzado, desde la calle de Sans, número 102, a la del Oro, número 25; a D. Manuel Durán, para instalar un electromotor de 3 caballos, destinado a fabricación de géneros de punto, en los bajos del edificio número 6 de la calle de Santa Petronila; a D. Francisco Dols, para instalar un electromotor de 5 caballos, destinado a aserrar madera, en los bajos del edificio número 10 de la calle de Santa Madrona; a la casa Oliver y C.^a, S. en C., para instalar un horno para fabricación de vidrio, dos hornillas para recalentar un horno mezcólina y un horno de recocer, con destino a la fábrica de cristal establecida en la calle de Prat (Las Corts); a D. Ernesto H. Park, en calidad de director gerente de la Internacional Tatking Machinery C.^o, para instalar cinco electromotores de la fuerza respectiva de 9, 2, 2, 2 y 2 caballos, destinados a fabricación de discos para fonógrafos, en los bajos del edificio número 44 de la calle de Mun-taner; a D. Juan Riu, para instalar un electro-

motor de 2 caballos, destinado a taller de cajas de embalaje, en los bajos del edificio número 4 de la calle de Flor del Lliri; a D. Antonio Sancho, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a elevar agua, en el edificio número 47 del Camino de San Ginés (Vallecarca); a D. Santiago Sansalvador, para instalar un montacargas y un electromotor de 3'7 caballos de fuerza para accionarlo, y otro electromotor de 3'5 caballos para accionar una prensa de enfardar, en los bajos de la casa número 35 de la calle de Caspe; a don Casimiro Giralt, para instalar seis electromotores de la fuerza respectiva de 4, 3, 3, 3, 3 y 2 caballos, destinados a taller de ebanistería, en los bajos del edificio número 1 de la calle de Buenavista; a D. Ricardo Tomás, para instalar un electromotor de 1 caballo, destinado a taller de lampistería, en los bajos de la casa número 59 de la calle de Urgel; a la S. A. Tarrida, para instalar un electromotor de 2 caballos, destinado a taller de orfebrería religiosa, en los bajos del edificio número 33 de la calle de Menéndez Pelayo; a D. Jacinto Duarry y Serra, en calidad de gerente de la razón social La Sopladora Española, para instalar dos electromotores de la fuerza respectiva de 0'25 y 0'12 caballos, con destino a taller de cristalería, en los bajos de la casa número 90 de la calle de Balmes; a don A. Serra, en calidad de director gerente de la United Shoe Machinery Company, para substituir un electromotor de 2 caballos por otro de 6, destinado a taller de maquinaria, en los bajos del edificio número 5 de la calle de Fortuny, y que el presente acuerdo se comunique a D. Ramón Solá y otros inquilinos de la casa número 34 de la calle del Carmen, en méritos de la instancia que tienen presentada reclamando contra el funcionamiento del referido motor; a D. Luis Zamorano, para instalar cinco electromotores de 0'125 caballos cada uno, destinados a taller de ropa blanca, en el piso primero de la casa número 31 de la calle del Rosal; a D. José Pou, para trasladar un electromotor de cinco caballos, destinado a taller de colchonería, desde la calle de Lauria, número 9, a la de la Virgen del Pilar, número 24; a D. Ramiro Planas, en representación de la Sociedad Morales y C.^a, sociedad en comandita, para instalar un electromotor de 4 caballos y una fragua, destinados a taller de tornillería, en los bajos de la casa número 2 de la calle de Oliana; a D. Tomás de Corral, en representación de D. Pedro Pablo de Corral, para instalar un electromotor de 15 caballos, destinado a taller de aserrar madera, en un cobertizo situado en un solar de la calle de Vidal y Valenciano, esquina al Paseo de Calvell; a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electro-estático de 100 K. V. A. en la fábrica que los señores Valera y Ricci tienen establecida en la calle de Estévanez, carretera de Horta (La Sagrera); a la misma Compañía, para instalar un transformador electro-estático de 50 K. V. A. en el laboratorio que la

casa Uriach y C.^a tiene establecido en la calle de Ripollés, número 14; a la mentada Compañía, para instalar un transformador electro-estático de 100 K. V. A. en la fábrica que los señores Hijos de Ignacio Damians tienen establecida en la calle de Urgel, números 149 y 151; y a la compañía Energía Eléctrica de Cataluña, para instalar un transformador electro-estático de 30 K. V. A. en la fábrica que D. A. Mans tiene establecida en la calle de la Garrotxa, esquina a la de la Industria.

Otro, acordando conceder el permiso solicitado por D. Domingo Martí para instalar dos electromotores de la fuerza respectiva de 9 y 6 caballos y un generador de vapor de 15 metros cuadrados de superficie de calefacción, en la refinería de aceite establecida en la calle de Rosellón, número 303, por cuyas instalaciones ha satisfecho los derechos correspondientes, mediante las condiciones fijadas por la Inspección Industrial, y que el presente acuerdo se traslade a D. José Fonch y Rodó y otros, en méritos de las instancias que tienen presentadas reclamando contra el funcionamiento de la industria de que se trata.

Cinco, ordenando: a D. Luis Masriera, en calidad de gerente de la sociedad Masriera Hermanos y Joaquín Carreras, que si dentro el plazo improrrogable de quince días no procede a modificar la instalación de los tres montacargas y de otros tantos electromotores, para accionarlos, que tienen solicitado instalar en la casa número 26 del Paseo de Gracia, de manera que dichos aparatos se sitúen a las distancias de paredes medianeras que prescriben las disposiciones vigentes, además de la imposición de la multa que corresponda, les será denegado el permiso solicitado y deberán proceder al arranque de los aparatos aludidos; a D. Clademiro Muñoz, que si dentro el plazo de ocho días no modifica la disposición de la chimenea del taller de planchado que tiene establecido en los bajos de la casa número 24 de la calle de Estruch, de manera que se ajuste a los preceptos del artículo 145 de las vigentes Ordenanzas Municipales, le será impuesta la multa de 50 pesetas con que queda conminado, sin perjuicio de dictarse las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar, y que el presente acuerdo se traslade a D. Emilio Pellicer y otros, en méritos de las instancias que tienen presentadas reclamando contra el funcionamiento de la referida chimenea; a la casa Bonet y C.^a, que si dentro del mismo plazo no acude en la forma establecida por las Ordenanzas Municipales, a legalizar los tres electromotores que sin permiso tiene instalados en su fábrica de cintas de la calle del Consejo de Ciento, número 215, además de imponerle la multa de 50 pesetas con que queda conminado, se dispondrá la suspensión de marcha y el arranque de los referidos motores; a D. Gaspar Juliá, que en el plazo de quince días eleve hasta la máxima altura que fija el art. 729 de las Ordenanzas Municipales, la chimenea del bar que tiene establecido en la casa número 12 de

la Ronda de San Pedro, a fin de que los humos que de ella se desprenden no ocasionen molestias a los vecinos; a los señores J. Escalas, S. en C., que modifiquen la instalación del generador de vapor y demás aparatos que han solicitado practicar en la fábrica de crémor tártaro establecida en la calle de Jaime Fabra, así como también los planos presentados de manera que se ajusten a los preceptos del título 9.º de las Ordenanzas Municipales, y al propio tiempo soliciten la legalización de todos los aparatos instalados en dicha fábrica sin el competente permiso.

Otro, concediendo permiso a D.ª María Padrol para construir unas galerías en la casa núm. 26 de la calle del Vallés, mediante las condiciones propuestas por la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, y ordenar a la misma interesada que corrija la infracción del artículo 150 de las Ordenanzas Municipales, cometida en las bóvedas de la escalera reconstruida, y manifieste bajo qué dirección facultativa se han llevado a cabo tales obras y se efectuará la corrección; previniéndole que, de no hacerlo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, imponiendo la multa de 50 pesetas a don Francisco Mataloni, por infracción del art. 115 de las Ordenanzas Municipales, cometida en la construcción de la casa letra A de la calle de Puigmartí, y prevenir a este interesado que, de no efectuar la expresada corrección en el término de tres meses, además de serle impuesta una nueva multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se acuerda denegar el permiso solicitado por los señores Vendrell y Monjó para practicar un portal en la casa número 4 de la calle de la Travesera, esquina a la de Galileo, en su fachada recayente a la primera de las citadas vías, y ordenar el ciego de la referida abertura; previniendo a los interesados que, de no efectuar el expresado ciego en el término de quince días, además de serles impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que queda sin efecto la tasación de derechos formulada por la Sección 2.ª de Urbanización y Obras con respecto al permiso relativo a la apertura de un pozo para alumbrar aguas potables en la casa número 31 de la calle de Barbará, y cuyo permiso solicita D. José Bertrand, en representación de D. Pedro Padrós, y que por la Alcaldía se conceda el aludido permiso en la forma reglamentaria. (Aprobado, con una enmienda suscrita por el Il. Sr. Callén, interesando: «Que el permiso de que trata en el aludido dictamen, se entienda que es para un pozo de agotamiento de un metro de profundidad, según expresa el interesado en la instancia solicitando la licencia referida.»)

Otro, desestimando la instancia de D. Jorge Viltró y Rusiñol solicitando se deje sin efecto otra por el mismo formulada en demanda de permiso

para construir un albañal destinado a conducir a la cloaca pública las aguas sobrantes de la casa número 298 de la calle de Menéndez Pelayo, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el extremo anterior, el escrito de solicitud de licencia se tramita a tenor de las vigentes disposiciones reglamentarias.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen aprobando lo siguiente: 1.º Autorizar a los señores D. J. Romeu Comas, D. Antonio J. Bastinos y D.ª Mercedes Muns de Bovadilla para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 56, 80 y 88 de la calle de Muntaner con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de noviembre de 1911, y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de diciembre del propio año, 18 de julio de 1912 y 16 de octubre de 1913, debiendo colocar, por lo que se refiere a la casa número 56, en cada una de las dos vías y en la hilada más próxima al bordillo, el respectivo nombre de las calles de Muntaner en una, y Consejo de Ciento en otra, mediante losetas que lleven cada una grabada una letra, de conformidad con los modelos fijados por la Sección facultativa; 2.º Que la cantidad de 595'56 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dichos señores otorgan a favor de la casa E. F. Escofet y C.ª, S. en C., para que les representen en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de las aceras deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación, para que en su día puedan dichos señores cobrar la cantidad con que este Ayuntamiento subvencione la reconstrucción de dichas aceras.

Otro, para que se conteste al Juzgado de instrucción del distrito del Sur que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por hurto de un globo, lámpara y pantalla del candelabro número 3, situado en la Carretera de Casa Antúnez, junto al Morrot, fiando, como fía, en la rectitud de los Tribunales, debiendo añadir que el importe de los objetos substraídos es de 20 pesetas.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al material de varias clases suministrado para el arreglo de las dependencias de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras presentada por los sucesores de la casa Andrés A. Bis y C.ª, de importe 170'95 pesetas; y otra, relativa al material de varias clases suministrado para el arreglo de las oficinas de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras presentada por los señores Petit y Escobar, de importe 354 pesetas.

Otro, por el que se acuerda darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Fomento declarando que por lo que a dicho Ministerio se refiere nada se opone a que por este Ayuntamiento puedan llevarse a cabo las obras para la rectificación de la Carretera municipal del Morrot o de Casa Antúnez, siempre y cuando sea de cuenta del Municipio tanto la construcción como la conservación de toda la faja pública destinada al tránsito rodado, y por consiguiente, la calzada y bordillos de la nueva prolongación del Paseo de Colón y de la plaza de entrada a la estación hasta las dos puertas inmediatas a las vías férreas, y sólo de cuenta de la Junta del Puerto la construcción y conservación del andén para peatones y demás terrenos del lado del mar.

Otro, modificando el acuerdo de 9 del actual concediendo a D. Vicente Blanch, en nombre de su padre D. José Blanch, el competente permiso para construir un cubierto en el interior de la fábrica sita en la calle de Aragón, números 116 y 118, en el sentido de que dicho permiso se entienda otorgado para la realización de la indicada obra en la fábrica señalada con los mismos números de la calle de Rocafort, subsanando así el error de copia sufrido en el dictamen.

Cuatro, concediendo los permisos siguientes: al director de la compañía de seguros La Gran Urbe, para que legalice la obra efectuada en la casa número 21 de la calle de Ribas, consistente en la construcción de la galería de la parte posterior; a D. Felipe Estublier, para que legalice las obras efectuadas en la fábrica sita en la calle de Pallars, número 6, consistentes en el cambio del techo de un cubierto; a D. Pedro Catasús, para que legalice la obra efectuada en la casa número 108 de la calle de la Universidad, consistente en la construcción del terrado de la misma; y a D.^a Ana Girona, para que legalice las obras efectuadas en la casa número 10 de la calle de Grases, consistentes en cambiar la cubierta de la misma, debiendo satisfacer todos ellos los derechos a que haya lugar.

Dos, ordenando: a D. Aurelio Agell, que dentro del plazo de quince días solicite la legalización de las obras realizadas en la fábrica señalada con el número 139 de la calle Mayor del Taulat, consistentes en la construcción de un cubierto, cambiar el techo de otros tres y cegar un portal, acompañando los correspondientes planos; y a don Daniel Silvestre, que dentro del mismo plazo solicite la legalización del cuarto construido en el patio de la casa número 2 bis de la calle del Taulat, acompañando los correspondientes planos; previniéndoles que, de no hacerlo, además de serles impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas que correspondan.

Otro, por el que, mediante que D. Sebastián Planas y Duarri satisfaga la cantidad de 14 pesetas fijadas por el arquitecto director de Jardines y Arbolado, se ordena al mismo que por el personal de la brigada correspondiente se proceda al arranque del árbol que existe frente al almacén

de la casa números 43 y 45 de la calle de la Diputación, que impide el paso de carruajes a través de la acera, y que salvó el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero se otorgue al propio Sr. Planas el competente permiso para construir un vado frente al referido almacén, previo el pago de los derechos fijados por el jefe de la División de servicios viales de Ensanche, recargados en un 50 por 100 por haber empezado dicha obra sin tener el permiso correspondiente y atemperándose a las condiciones señaladas por el citado facultativo.

Otro, otorgando a D. Juan Doménech el competente permiso para arreglar o recomponer la acera de la casa número 609 de la calle de Aragón, debiendo sujetarse, en la realización de la obra, a las condiciones fijadas por el jefe de la División de servicios viales de Ensanche en su informe de 22 del actual, y que no ha lugar a conceder al recurrente la subvención que solicita, por cuanto ésta sólo se otorga cuando se trata de reconstrucción de aceras y no de arreglo o de nueva construcción.

Otro, aprobando el pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a la colocación de bordillos en las calles de Lepanto, entre las de Coello y Travesera; Coello, entre las de Marina y Padilla, y Dos de Mayo, entre las de Lull y Pedro IV, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 12,975'52 pesetas con cargo al capítulo 10, artículo 8.^o, partida 3.^a del Presupuesto de Ensanche vigente, se saquen a subasta las expresadas obras; que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de treinta días, y que se designe al Il^{tre.} Sr. D. Pablo Salvat para asistir a la subasta en representación de este Ayuntamiento y al Il^{tre.} Sr. D. Luis Callén para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, acordando que la autorización concedida a D. Luciano Güell, por acuerdo de 25 de septiembre último, para reconstruir la acera correspondiente a la casa número 408 de la calle de la Diputación, se entienda modificado en el sentido de que la acera que ha de reconstruirse es la correspondiente a la casa número 408 de la calle del Consejo de Ciento.

Otro, aprobando las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas número 91 de la calle de la Universidad, 54 de la misma, 236 de la de Provenza, 32 de la Ronda de San Pablo, 304 de la de la Independencia, 30 del Paseo de Gracia, 34 del mismo, 3 de la Plaza de Tetuán, 64, 66, 68 y 70 de la calle del Marqués del Duero, 240 de la de Mallorca, 249 de la de Córcega, 186 de

la de la Industria y 19 de la de Aribau, reconstruídas por los respectivos propietarios en virtud de acuerdos del Municipio.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de 2,000 pesetas con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del de Ensanche vigente, se proceda al arreglo de la calle de Bofarull y al desescombro de la de Provenza, entre las de Marina y Padilla.

Otro, para que se conteste al Juzgado de instrucción del distrito del Sur que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por hurto de ocho trapas y trapillones de alumbrado por gas en el Paseo de Colón y calles de Vila y Vilá y Cabanas, fiando, como fía, en la rectitud de los Tribunales, debiendo añadir que el importe del material substraído es de 43'60 pesetas.

Otro, para que se conteste al mismo Juzgado, que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por hurto de cinco bombillas eléctricas en la Exposición de Industrias Eléctricas, sita en la montaña de Montjuich, fiando, como fía, en la rectitud de los Tribunales, debiendo añadir que el importe del material substraído es de 10 pesetas.

Otro, para que se conteste al mentado Juzgado que este Ayuntamiento renuncia a mostrarse parte en el sumario que se halla instruyendo por hurto del cable del alumbrado eléctrico de la Carretera del Morrot, fiando, como fía, en la rectitud de los Tribunales, debiendo añadir que el importe del material substraído es de 287'10 pesetas.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, relativa al suministro de material eléctrico a los talleres municipales con destino a las oficinas administrativas de Ensanche, presentada por los sucesores de la casa Andrés A. Bis y C.ª, importe 1,599'38 pesetas, y otra, relativa al suministro de material de cal y cemento para los trabajos de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de septiembre último, presentada por D. José Costa, de importe 1,935 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la certificación y relación valoradas de las obras de colocación de losetas de granito artificial áspero en el burladero de la Plaza de Cataluña y su adquisición, efectuadas por la casa Butsems y C.ª, de importe 2,000 pesetas.

Otro, aprobando para su pago las cuentas relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad durante el mes de septiembre último, presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, cuyo importe es el siguiente: 13,031'06 pesetas a que asciende el importe del fluido suministrado, deducidas las cantidades de 3,230'07 pesetas por los focos que debieron apagarse con arreglo al acuerdo de 16 de marzo del año próximo pasado, y 9,969'84 pesetas por la reducción establecida en el precio unitario por acuerdo de 27 de diciembre último; la de 16,477'93 pesetas a que asciende el importe de la conservación, deducida la de 1,990'80 pesetas con

arreglo al referido acuerdo de reducción de horas de alumbrado y las de 1,456'37 y 174'76 pesetas por los impuestos y recargos, deducidas las de 1,166'81 y 140'02 pesetas, respectivamente, con arreglo a los repetidos acuerdos de marzo y diciembre.

COMISIÓN DE REFORMA, TESORERÍA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Dictamen aprobando el proyecto y memoria formulados por el arquitecto jefe de la División de Reforma, relativo a la modificación del trazado de la Granvía C del proyecto de reforma interior de D. Angel J. Baixeras aprobado por Real decreto de 16 de julio de 1889; y 2.º Que dicho proyecto y memoria se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con el ruego de que se sirva abrir la información pública por el término de diez días a que se refiere el artículo 82 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, y una vez transcurrido el plazo elevar el expediente con su informe al Ministerio de la Gobernación, por ser modificación del proyecto de Reforma de don Angel J. Baixeras.

Otro, aprobando la hoja de aprecio de la casa número 42 de la calle de Condal y número 42 de la relación de las necesarias para la ejecución de la Sección 3.ª de la Reforma Interior, de la que resulta que dicha finca mide 127'74 metros superficiales, equivalentes a 3,381'02 palmos cuadrados, y que se puede ofrecer a su propietario D. Jaime Maymó el precio alzado de 50,715'30 pesetas; 2.º Que se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos procedentes; y 3.º Que para el caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada por el propietario se faculte al Excmo. señor Alcalde para proceder al pago o a la consignación de su importe con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy resultas por adición al Presupuesto vigente.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Dictamen para que se devuelva a D. Felipe Cerdá el depósito de 1,250 pesetas que tiene constituido en la Caja de este Municipio para responder del cumplimiento de los acuerdos consistoriales de 15 de mayo y 13 de diciembre del año último, relativos al abastecimiento de ganado vacuno, por haber dejado de ejercer dicha industria y cumplido con todos los preceptos legales durante el tiempo que ha sacrificado reses, según informe del Matadero General.

Tres, accediendo a que ejerzan la industria de abastecedor de ganado de cerda en los mataderos de esta ciudad y sacrificar en ellos hasta cinco reses diarias de dicha clase, por haber constituido la fianza de 1,000 pesetas que determinan los acuer-

dos consistoriales sobre el particular y sin perjuicio del cumplimiento estricto de las ulteriores obligaciones que en el Reglamento del ramo y en dichos acuerdos se imponen, a los señores D. José Gras, representante de La Nueva Obrera, y a D. Miguel Vergés, y en junto y a solas a D. Pedro Comas, en nombre propio y en el de los señores D. Buenaventura Coma, D. Juan Grau y D. Francisco de las Heras.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen aprobando el permiso concedido por la Alcaldía a los hermanos D. Francisco, D.^a Emilia y D.^a Concepción Cibrán y Jinot para efectuar obras de reparación en las tumbas menores de su propiedad números 141 y 142 (a) de la vía de San Jorge, agrupación 3.^a del Cementerio del Sud-Oeste.

Otro, para que, mediante el pago de 250 pesetas, que según tarifa corresponde por derechos de limitación, se inscriba en los libros de registro correspondientes y al dorso del título del hipogeo egipcio, número 8 de la vía de Santa Eulalia, agrupación 3.^a del Cementerio del Sud-Oeste, la cláusula de que en el compartimiento número 5 sean sepultados, en su día, los cadáveres de sus propietarios, los consortes D. Antonio Serra Canameras y D.^a Eulalia Bosch, quedando después de ello clusurado perpetuamente y libres y a disposición de sus herederos los demás compartimientos del referido hipogeo.

Otro, aprobando el acta de la recepción definitiva de las obras verificadas por el contratista D. Ramón Forcada Monés, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 9 de agosto de 1917, para la construcción en el Cementerio del Sud-Oeste de cuatro hipogeos egipcios, tres hipogeos etruscos, once cipos menores de primera clase, cuatro columbarios especiales, noventa y dos tumbas menores y sesenta columbarios modelo B y otras obras accesorias, y que se devuelva al citado contratista la fianza de 3,498²⁵ pesetas que constituyó en su día para responder del cumplimiento de la contrata de referencia.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D. Amadeo Punset y Prat, concediéndosele un nuevo título por duplicado, traspaso y cesión, con la cláusula de «sin perjuicio de tercero» del nicho de piso 3.^o, número 1,830, fachada Este del Cementerio de Sans, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, otras 10 pesetas por los de traspaso, 5 pesetas por los de una mitad de cesión, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, aprobando el acta de la recepción definitiva de las obras que la Sociedad Material y Obras, S. A., ha ejecutado en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 13 de febrero de 1917, para la construcción de veinticuatro

grupos de columbarios modelo B, cimentación de cinco grupos de nichos y construcción de una fosa común, cloacas y demás obras accesorias en la agrupación 11, vía de San Jaime del Cementerio del Sud-Oeste, formando en junto mil ciento noventa y dos columbarios modelo B y una fosa común, en todas las cuales únicamente se han empleado materiales de producción nacional y que se devuelva a la expresada sociedad la fianza de 16,000 pesetas que constituyó en su día para responder del cumplimiento de la contrata de referencia.

Otro, para que se adquieran varios impresos, encargándose el suministro a D. Pedro Bofarull, por la cantidad total de 1,890 pesetas.

Otro, aprobando el permiso concedido por la Alcaldía a D. Carlos Torrabadell para colocar una cruz y unos pilastrones en la tumba menor de su propiedad, número 21 de la vía de San Jorge, agrupación 6.^a del Cementerio del Sud-Oeste.

Otro, aprobando también el permiso concedido por la Alcaldía a D.^a Rosa Alom para colocar una cruz y zócalo de mármol en la tumba menor de su propiedad, número 185 de la vía de Santa Cruz, agrupación 3.^a del Cementerio del Sud-Oeste.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de los hermanos D. Emilio, doña Teresa, D.^a Dolores y D.^a Ángela Boladeras y Ramón, concediéndoseles un nuevo título por traspaso de la tumba menor, número 188 (a) de la vía de San José, agrupación 2.^a del Cementerio del Sud-Oeste, previo el pago de 20 pesetas por los correspondientes derechos de dos traspasos, más 2 pesetas por el nuevo título; y 2.^o Se concede el permiso competente para reponer una cruz de mármol igual a la que existía en dicha tumba, mediante el pago de 10 pesetas por los derechos de permiso.

Otro, aprobando el acta de la recepción definitiva de las obras que el contratista D. Manuel Pausells Alsina ha ejecutado en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 21 de septiembre de 1916 para la construcción en el Cementerio de Las Corts de cinco grupos de nichos y terminación de otro empezado en el departamento 4.^o, tres grupos de nichos en el departamento de Concesiones temporales y una fosa común y un grupo de nichos en el Recinto libre, junto con las obras accesorias anexas, y que se devuelva al expresado contratista la fianza de 10,000 pesetas que constituyó en su día para responder del cumplimiento de la contrata de referencia.

Otro, aprobando la certificación y relación valoradas como liquidación de obras ejecutadas por la Sociedad Material y Obras, S. A., en méritos de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 13 de Febrero de 1917 para la construcción de veinticuatro grupos de columbarios modelo B, cimentación de cinco grupos de nichos y construcción de una fosa común, cloacas y demás obras accesorias en la agrupación 11.^a, vía de

San Jaime del Cementerio del Sud-Oeste, cuyo importe asciende a 19,451'06 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,895 pesetas presentada por D. Juan Roig, como importe de materiales de cal y cemento para los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios que ha suministrado en virtud de acuerdo adoptado en Consistorio de 17 de julio último.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Dos dictámenes encargando a D. Eduardo Bosch la impresión de 10,000 papeletas de nacimiento, 10,000 papeletas de defunciones y 20,000 hojas de inscripción de Jurados para el servicio del Negociado, por la cantidad de 1,249 pesetas y 15,000 hojas dobles de nacimientos y 15,000 hojas dobles de defunción para el servicio del Registro Civil, por la cantidad de 1,934 pesetas.

COMISIÓN DE CULTURA

Tres dictámenes aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de importe 1,000 pesetas que presenta D. Manuel Corominas, por trabajos de pintura en la escuela nacional de la calle de Balboa; otra, de 460 pesetas del mismo don Manuel Corominas, también por trabajos de pintura efectuados en la escuela municipal Montessori de la calle de Balmes; otra, de 448 pesetas que presenta D. Felipe Serrano, por obras de carpintería efectuadas en la escuela municipal de Corte y Confección de la calle de Aragón; otra, presentada por la casa Henrich y C.^a, por impresos relativos al concurso Durán y Bas, de importe 150 pesetas; otra, presentada por D. M. Rubió y Balaguer, por cedularios para la Oficina de Publicaciones Histórico-municipales, de importe 216 pesetas; y dos, de D. Antonio Buscá, de importe 92'27 y 474 pesetas, por obras en las escuelas nacionales de la calle Grau y Torres y San Mariano.

Otro, encomendando a D. Miguel Clavell la clase de dibujo lineal con motivo de la muerte del profesor Eduardo Goertz, sin que esta designación dé al Sr. Clavell otro derecho que el de percibir los honorarios de aquélla durante los días que la desempeñe, pudiendo prescindir de sus servicios en cualquier momento que la Comisión infrascripta lo estime oportuno.

Otro, acordando se practiquen varias obras de albañilería y pintura en la escuela nacional de párvulos de la Ronda de San Pablo, número 38, por el importe total de 1,400 pesetas.

Otro, para que se practiquen también varias obras en la escuela nacional de niñas de la calle de Sagrera, por el importe de 300 pesetas.

Otro, disponiendo se repinte la sala de la clase

de la escuela nacional, sita en la calle de Amílcar, número 21, por la cantidad de 75 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Carlos P. de Senillosa, en su calidad de mandatario de los propietarios de la casa número 297 de la calle de Aragón en cuyo piso 1.º hay instalada una escuela municipal de Corte y Confección, se le abone la cantidad de 184 pesetas, importe del alquiler del mes de junio de este año en que estuvo ocupado dicho piso por la mencionada escuela.

Otro, aprobando las bases que regularán las concesiones que haga en lo sucesivo el Ayuntamiento a los maestros jubilados, las cuales se publican en otro lugar de este número.

Otro, aprobando el estatuto, que se publica también en otro lugar de este número, de la Junta de Ciencias Naturales que, cumplimentando el acuerdo adoptado en 19 de junio último, ha redactado la Comisión Mixta a quien se confirió aquel cometido.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Puig Esteve, Xicoy, Jorge Vinaixa, Burrull y Coll, interesando se cedan cuatro landós y guardia municipal montada para que asistan el próximo domingo a la cuestación que ha organizado la Juventud nacionalista de Poblet a beneficio de las familias pobres de la barriada, víctimas de la epidemia. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Esteve, Giralt, de Rull y Gambús, interesando que acepte el Ayuntamiento la renuncia de sueldo que presenten los profesores de las escuelas municipales en razón a servir cargos del Estado, haciéndose esta aceptación para que puedan acreditarla tal como si en este acuerdo se les mencionara nominativamente, y que la Comisión de Cultura proponga al Ayuntamiento en cada caso la forma procedente de remunerar los servicios que le presten aquellos funcionarios, mediante la justificación de la plena compatibilidad de las funciones. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Puig y Esteve, Giralt, Cirera, de Rull y Gambús, para que se señale el día 17 del actual y hora de las once, para la colocación de la primera piedra de la escuela graduada de niñas de la barriada de Vallcarca; que asista el Ayuntamiento en Corporación al acto; que por la Alcaldía se invite al mismo a las personalidades que estime oportuno, facultándola para practicar todos los actos necesarios que sean preparatorios de aquella solemnidad, y que con ocasión de colocarse la primera piedra dé a conocer, en la forma que la Comisión de Cultura crea oportuno, el proyecto de dicha escuela. (Aprobada.)

Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 18 AL 24 DE OCTUBRE 1918

CONCEPTOS	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	4,707'50	—	—	590'—	1,600'—	1,625'—	8,522'50
Mataderos	4,142'25	3,506'55	—	5,569'65	6,708'75	4,667'90	3,829'25	26,424'15
Tracción urbana	9,506'50	567'40	—	500'50	1,980'50	837'95	—	13,392'45
Cementerios	17,147'80	4,256'40	—	—	8,478'72	5,528,60	—	35,411'52
Pompas fúnebres	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública	15,853'—	180'—	—	110'25	397'25	216'—	—	16,736'50
Licencias para construcciones	1,695'18	8,576'85	—	15'—	2,342'74	1,483'90	—	13,911'65
Servicios especiales	3,907'60	3,540'07	—	1,365'45	4,624'52	4,042'77	—	17,450'21
Sello municipal	256'50	451'37	—	252'60	574'55	642'60	—	1,957'55
Establecimientos públicos	2,410'55	118'25	—	1,010'—	500'—	1,810'—	—	5,648'80
Multas	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales	80'55	46'05	—	262'95	207'75	54'45	—	651'75
Beneficencia	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales	—	5,499,620'—	—	—	—	—	—	5,499,620'—
Resultas	6'50	706'30	—	15'50	6'50	9'10	—	741'50
Recargo sobre la Contribución industrial	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas	23,327'99	19,187'08	—	21,992'32	37,525'90	29,268'06	23,314'49	154,615'84
Impuesto sobre otras especies	27,933'08	9,494'55	—	15,694'74	18,662'09	9,503'96	6,184'78	85,475'20
Impuesto arbitrario adicionados	5,825'17	6,511'34	—	4,858'76	7,994'50	5,183'10	4,145'09	34,517'76
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios	12,242'05	92'50	—	1,567'65	449'20	516'70	—	14,868'10
Reintegros	61'84	—	—	0'92	—	—	—	62'76
TOTALES.	124,374'36	5,561,541'72	—	49,213'89	90,641'97	65,365'09	39,098'61	5,950,035'64

Estatut de la Junta de Ciències Naturals

REDACTAT PER LA COMISSIÓ MIXTA QUE ES NOMENÀ EL DIA 19 DE JUNY DARRER I APROVAT PER L'EXCM. AJUNTAMENT EN CONSISTORI DEL DIA 6 DE NOVEMBRE DE 1918.

ARTICLE 1.º La Junta de Ciències Naturals de Barcelona tindrà al seu càrrec la direcció i administració dels serveis referents a Ciències Naturals que ja existeixen o que puguin ésser creats pel Municipi. En aquest concepte, tindrà al seu càrrec els edificis dels Museus d'Història Natural, Parc Zoològic i altres establiments municipals similars, amb les col·leccions que continguin.

Així mateix tindrà al seu càrrec la cura i foment de les col·leccions paleontològiques i les altres referents a Història Natural que posseeixi la Diputació Provincial de Barcelona, així com els serveis científico-natu-

ral que ella li encomani, i, en primer terme, l'obra del Mapa Geològic de Catalunya.

Si ho creu convenient, organitzarà o subvencionarà cursos per a la difusió dels coneixements de ciències naturals, expedicions de caràcter científic, laboratoris i jardins d'aclimatació i experimentació científica i, finalment, exposicions i concursos referents a ciències naturals.

Podrà acceptar en dipòsit col·leccions i objectes mitjançant els contractes oportuns.

ART. 2.º La Junta atindrà aquestes finalitats amb les partides consignades en els Pressupostos municipals i provincials, amb les subvencions, donatius o llegats que rebí, en metàl·lic o en objectes, d'altres corporacions i particulars, i amb els productes dels seus parcs, laboratoris i jardins d'aclimatació i altres ingressos que obtingui.

En concepte de subvenció rebrà almenys 50,000 pes-

setes de l'Excm. Ajuntament i 25,000 de l'Excm. Diputació Provincial. A part de les consignacions referents al personal que satisfacin directament dites Corporacions.

ART. 3.^o L'esmentada Junta, amb completa autonomia i personalitat jurídica, administrará els interessos que té encomanats, tenint amb caràcter executiu la facultat de pendre els acords i celebrar els contractes que eregui convenientis per a l'execució de les seves finalitats.

ART. 4.^o La Junta, sota la presidència honorària de l'Excm. Sr. President de la Diputació Provincial i de l'Excm. Sr. Alcalde de Barcelona, es compondrà de cinc Regidors, dos Diputats provincials i quatre Vocals tècnics, que seran elegits dos per l'Excm. Ajuntament y dos per l'Excm. Diputació Provincial de Barcelona.

Al renovar-se les Corporacions Provincial i Municipal, nomenaran llurs representants en la Junta, cessant els del bienni anterior.

ART 5.^o La Junta elegirà d'entre els seus membres un president, que serà ordenador de pagaments, un vicepresident, un tesorero i un bibliotecari, havent de recaure el càrrec de president en un Regidor o un Diputat, segons sigui l'Ajuntament o la Diputació qui tingui més interessos materials confiats a la Junta.

ART. 6.^o La Junta es regirà por un Reglament interior que ella aprovarà i modificarà por majoria absoluta de vots dels vocals que integrin la Junta, essent efectiu immediatament. La Junta comunicarà a l'Excm. Ajuntament i a l'Excm. Diputació Provincial de Barcelona el dit Reglament i les modificacions que hi introdueixi. La Junta redactarà anualment una Memòria, que trametrà a l'Excm. Ajuntament i a l'Excm. Diputació Provincial, explicant la seva gestió i especialment la inversió donada als cabals d'ambdues Corporacions i els productes dels parcs i jardins que hagi recaptat o invertit.

ART. 7.^o Els directors dels serveis tècnics (Museus, Col·lecció Zoològica i altres de la mateixa categoria que puguin establir-se) seran el cap jeràrquic del respectiu personal tècnic. D'entre aquells, la Junta en podrà designar un que assumeixi les funcions de cap general de tots ells.

El secretari de la Junta exercirà funcions administratives i serà el cap jeràrquic del personal de les oficines i de tot el subaltern.

ART. 8.^o El nomenament dels empleats de plantilla municipal o provincial al servei de la Junta serà proposat per ella a la Corporació de la qual depenguin, quedant subsistents tots els que figuren en les plantilles actuals. La Junta també, si el cas arriba, podrà proposar suspensions i destitucions, dintre del Reglament d'empleats.

Les propostes d'empleats tècnics de plantilla seran fetes en virtut de concurs, les bases del qual redactarà la Junta en cada cas, donant-los la publicitat necessària en els periòdics locals.

Els empleats que ho siguin de plantilla de la Junta es regiran pel Reglament interior d'aquesta.

ART. 9.^o Serà fet un inventari general, on constarà la procedència de tots els objectes que constitueixen les col·leccions i serveis que s'encomanen a la Junta, perquè en cas de dissolució d'aqueixa puguin ésser reintegrats a la Diputació i a l'Ajuntament els que siguin de la seva propietat respectiva.

Tota millora feta en edificis o terrenys municipals o provincials cedits en ús a la Junta, en cas de dissolució quedarà de propietat exclusiva de la Corporació propietària de dits edificis o terrenys.

Els donatius fets directament a la Junta i totes les adquisicions que ella hagi realitzat, en cas de dissolució, seran repartits entre les Corporacions Municipal i Provincial, tenint en compte la procedència de les col·leccions o serveis als quals hagnessin enriquit.

ART. 10.^o Aquest Estatut deroga tot acord o disposició anterior que el contradigui.

Ell podrà ésser modificat en qualsevol moment per avinensa entre les dues Corporacions que l'aproven. Sense avinensa, una d'elles podrà denunciar-lo amb sis mesos d'anticipació, passats els quals, si l'Estatut no ha estat refet, la Junta quedarà dissolta.

ART. 11.^o En cas de dissolució, la Junta actuarà de Comissió liquidadora als efectes de complimentar l'art. 9.^o

ARTICLES TRANSITORIS

1.^o Els cinc Regidors i dos tècnics que ara constitueixen la representació de l'Ajuntament en la Junta, continuaran exercint aquesta funció fins acabar el bienni 1918-1919. La Diputació designarà tot seguit la representació que li pertoca.

2.^o Queden ratificats els acords presos per la Junta constituïda el dia 28 de febrer d'enguany a conseqüència de l'acord consistorial del dia 11 del mateix.

Bases

PARA LA CONCESIÓN DE DERECHOS PASIVOS A LOS MAESTROS, APROBADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1918.

I

El Ayuntamiento reconoce a los maestros y maestras en propiedad de las Escuelas Nacionales de Barcelona, ingresados en el Magisterio con anterioridad al 20 de agosto de 1870, y que hayan ejercido en esta ciudad con tal carácter de propietarios durante veinte años consecutivos, por lo menos, el derecho a la jubilación municipal, con arreglo a lo establecido en el Real

decreto de 2 de mayo de 1858 y a las demás disposiciones de carácter general y municipal que rigen para los empleados del Ayuntamiento.

II

A los maestros y maestras que habiendo ingresado en el Magisterio después del 20 de agosto de 1870 reunan los demás requisitos prevenidos en el párrafo anterior, el Ayuntamiento les abonará, una vez jubilados, cualquiera que sea la causa de la jubilación, y a partir del día en que la misma empiece a surtir efecto, una bonificación que, unida al haber pasivo que les señale el Estado, les asegure un ingreso anual, salvo los descuentos que corresponda, de 2,500 pesetas a los que lleven veinte años de servicio, 3,000 a los que lleven veinticinco años y 4,000 a los que lleven treinta y cinco. En todo caso se entenderán como años de servicio, para este efecto, los que hayan prestado en las Escuelas públicas de esta ciudad.

Los tipos fijados en el párrafo anterior no sufrirán variación alguna aun cuando el Estado aumente los tipos de la jubilación a los maestros y maestras nacionales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir de este beneficio a los maestros y maestras en cuyo expediente personal existan notas desfavorables en relación con los servicios prestados a la enseñanza de esta capital.

Convocatoria

Se convoca a oposiciones para la provisión de la plaza de Jefe del Instituto y Laboratorio de Higiene Urbana, dotada con el haber anual de 5,000 pesetas, siendo las bases las siguientes: a) Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los jefes y numerarios de la Sección 2.^a del Cuerpo Médico. b) Los ejercicios consistirán en la presentación de una Memoria sobre alguna epidemia ocurrida en Barcelona, un ejercicio oral en que se desarrollarán tres temas de un cuestionario que se publicará oportunamente, y un ejercicio práctico consistente en dirigir prácticas de desinfección, diagnósticos por medio de laboratorio, etc. c) El Tribunal lo formarán los Il^lres. Sres. Concejales D. Jacinto Reventós y D. Agustín García Inglada, el presidente de la Academia de Higiene o el señor auxiliar que le substituya. d) Se concederá un plazo de un mes para la presentación de instancias, en días y horas hábiles, en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia. e) El Tribunal redactará un cuestionario, señalará el día, hora y lugar de los ejercicios y cuanto fuere necesario para llevar a cumplimiento este acuerdo.

Decanato del Cuerpo de Veterinaria Municipal

MES DE OCTUBRE DE 1918

Relación estadística de la importación y de la mortalidad animal en Barcelona

IMPORTACIÓN

Ganado vacuno.	13,275
» lanar	95,462
» cabrío.	4,944
» cerda	575
Total	114,254
Volatería (unidades)	117,898
Conejos (id.)	25,400

La importación de pescado ha sido de 590,348 kilos.
» » huevos » 85,590 unidades.

MORTALIDAD

Ganado vacuno	19
» lanar	1
» cabrío.	27
» cerda	5
» caballar	84
Total	134

La importación viene consignada casi toda ella al consumo de esta ciudad.

Las defunciones han sido ocasionadas por enfermedades comunes, sin que se haya registrado caso alguno de enfermedad enzoótica.

CONCURSO

Todos los sábados, en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar notas de precios.

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Un porta-bujías para farol de coche. — Una cartera de piel conteniendo un talón contra el Credit Lyonnais, una cédula personal a nombre de Narciso Larrañaga, etc. — Dos balas de papel embalaje, simil estracilla, marca F. S. — Una llave cigüeña, de hierro.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil.

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DEL 4 AL 10 DE OCTUBRE DE 1918, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL		GUARDIA URBANA	
Detenciones	15	<i>Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:</i>	
Auxilios	446	A personas	—
Pobres conducidos al Asilo del Parque	9	» tranvías	5
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	20	» automóviles	3
		» bicicletas	3
<i>Reconvenidos por infringir las Ordenanzas:</i>		» coches	—
Personas	45	» carros y carretones	2
Tranvías	2	DENUNCIAS	13
Automóviles	7	Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	17
Ómnibus de la Catalana	—	Pobres recogidos en la vía pública	43
Coches de punto	8	Menores extraviados y hallazgos	12
Carros	18	Servicios a la llegada y salida de vapores	9
Bicicletas	5	Servicios a forasteros y extranjeros	74
Carretones	—	Diligencias judiciales	14
Conductoras	6	Servicios varios	110
Por infringir la Ley del Descanso Dominical	—	TOTAL DE SERVICIOS	292
TOTAL	579		

Oficina Municipal de Información

Desde el 4 al 10 de octubre esta Oficina ha prestado 171 servicios, distribuidos como sigue:

Espanoles	147
Franceses	11
Alemanes	4
Ingleses	4
Italianos	2
Argentinos	2
Griegos	1

Servicios prestados por los Porteros

Durante el mes de octubre de 1918 los porteros conserjes de las Casas Consistoriales han prestado 1,756 servicios de información, distribuidos en la siguiente forma:

Espanoles	1,502
Extranjeros	192
Varias comisiones	11
Turistas	51

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE DE 1918.

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	52	15
Audiencia	45	24
Barceloneta	65	27
Concepción	62	36
Horta	2	4
Hospital	81	25
Lonja	20	35
Norte	56	39
Oeste	71	25
San Gervasio	15	10
Sur	46	22
Universidad	81	49
TOTALES	574	509

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL 5 AL 11 DE OCTUBRE DE 1918.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	464	120	584
Este	108	19	127
San Gervasio	25	5	28
San Andrés	85	54	119
San Martín	4	1	5
Sans	67	25	90
Las Corts	119	38	157
Horta	—	1	1
TOTALES	870	241	1,111

Brigadas Municipales

INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona del 13 al 26 de octubre de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
165	Cementerios	126	57	165	Construcción de sepulturas de preferencia y arco-cuevas. Reparaciones de vías y paseos. Conservación y limpieza. Construcción de una fosa común. Reparaciones, conservación y limpieza. Reparaciones, conservación y limpieza. Reparaciones, conservación y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio del Este. Cementerio de Las Cortes. Cementerio de Sans.
258	Conservación de vías públicas	199	59	258	Limpieza y arreglo. Arreglo de empedrado. Colocar rigolas. Arregló acera.	Carreteras del Obispo, Morrot, calles de Robreño, Argüelles, León XIII, Encina, Matadero, Belén, Campo, Verdi, Rosendo Arús, Laforja, Masini, Dr. Ibáñez, Pedralves, Sagués, Padilla, San Adrián y Riera de Horta. Calles de Galileo, Roig, Poniente, Monistrol y Maquinista. Calle de Sagarra. Calle de Fernando.
278	Limpieza y riego.	175	105	278	Limpieza y riego.	Varias calles.
59	Talleres municipales.	57	2	59	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Reparar puertas y armario, construir mesa, ventanas y aserrar en la máquina. Luciar y acerar herramientas y varios trabajos para talleres y brigadas. Reparar carros y construir mangos. Reparar cubas y cubos. Varios trabajos en el taller. Varios trabajos para talleres y brigadas.
758	SUMAS Y SIGUE . . .	537	201	738		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
758	SUMAS ANTERIORES .	537	201	758		
61	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales . .	44	17	61	Trabajos de reparación y reforma en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de la Libertad, Borne, Sagrera, Santa Catalina, San Antonio, San José, Clot, Barceloneta y Horta. Asilos Municipal, de la calle del Cid y de la carretera de Port. Palacio de Bellas Artes. Tenencias de Alcaldía de los Distritos IV y VII. Lazareto para infecciosos de la Sección Marítima. Talleres Municipales. Higiene Urbana del Parque. Almacenes de las calles de Sicilia y de Wad-Ras.
9	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque . . .	8	1	9	Construir un despacho para guarda almacén. Embaldosar el piso del almacén. Blanquear el albergue. Reparación de bancos de los paseos y de la escalera de la Vaquería. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Id. Calle de Capellans. Parque. Id.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . .	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua de Moncada y bocas de incendio.	En toda la zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas elevatorias y bocas de incendio. Reparación de las fuentes públicas de las calles de Zaragoza-Guillermo Tell, Santa Coloma - Virgili, Vulcano - Libertad, Buscarons - Folgarolas, Abadal-Gavá, Santa Eulalia-Espiell, Menéndez Pelayo-Puigmartí, Jochs Florals-Sans y Ríos Rosas Padua, Plazas de Santa Ana, Santas Creus, Nadal y Medinaceli. Cambio de fuentes de las calles de La Plana-Alta de Mariné y Rambla de Voltart. Aforo del agua de las fuentes. Conservación de grifos y cañerías en el Matadero General.
26	Conservación del alcantarillado	25	1	26	Reparación de bóveda. Reparaciones Cambio de cubetas. Limpiar albañales. Construcción y reparación de albañales. Pelotón de limpia de imbornales.	Calles de Viladecols y Guardia. Calle del Consulado. Puerta de Santa Madrona. Puerta de Santa Madrona. Calles de Guadiana, Pasteur y Riera de Cassolas. Calles de Anselmo Clavé, Nueva de San Francisco, Serra, Escudillers, Carbasa, Aviñó, Bajada de San Miguel, San Honorato, Mercaders, Robador y Plaza y calle de Milans.
856	SUMAS TOTALES .	636	220	856		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona del 29 de septiembre al 12 de octubre de 1918

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NUM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
15	Entretención de fuentes y cañerías	15		15	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes de las calles de Blay - Salvá, Floridablanca - Villarroel, Cabañes - Magallanes, Paludarias-Albareda, Dos de Mayo-Cataluña, Consejo de Ciento-Villarropel, Consejo de Ciento-Castillejos, Lauria-Consejo de Ciento, Cataluña-Enna, Independencia-Córcega, Viladomat-Manso, Roger de Flor-Casas Verdes, Universidad-Balmes, Cano-Margarit, Córcega-Grassot, Paseo de San Juan-Diputación y Paseo de San Juan-Córcega.
15	SUMAS	15		15		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 1918

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idiom. alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales	52	—	164	—	192	—	16	4	92	8	508
» Barceloneta	26	4	182	—	—	—	16	2	20	—	250
» Hostafranchs	18	30	430	6	4	—	28	6	28	24	574
» Santa Madrona	54	28	650	—	80	—	192	6	112	20	1,142
» Universidad	100	36	828	2	134	2	128	6	118	28	1,382
» Parque	6	36	500	—	68	262	80	—	42	16	810
» Gracia	12	4	590	—	—	—	122	—	78	254	1,040
» San Martín	24	14	438	—	16	—	14	—	34	38	578
» Taulat	22	8	884	—	—	—	124	6	20	84	1,148
» San Andrés	90	—	418	—	—	—	6	—	6	—	520
» Sans-Las Corts	8	—	146	—	46	—	34	—	22	4	260
» San Gervasio	8	—	150	2	26	—	46	—	20	2	254
TOTALES GENERALES	400	160	5,180	10	566	264	806	30	592	458	8,466